FACTORES DE RIESGO

Una inversión en bonos implica un alto grado de riesgo. Además de la otra información incluida en este prospecto, debe considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo antes de comprar los bonos. Si ocurre alguno de los posibles eventos descritos a continuación, nuestro negocio, estado financiero, resultados de operaciones o posibles clientes podrían verse afectados de manera sustancial y adversa. Como resultado, el valor de los bonos puede disminuir y podría perder toda o parte de su inversión. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación son aquellos que conocemos y que creemos que pueden afectarnos sustancialmente a nosotros y a los bonos. Es posible que enfrentemos riesgos e incertidumbres adicionales desconocidos en la actualidad o que a partir de la fecha de este prospecto no consideraremos significativos, lo que también puede afectarnos de forma adversa.

Riesgos relacionados con nuestras operaciones

Los pandemias mundiales, incluida la pandemia de salud mundial de COVID-19 y eventos de escala similar, pueden seguir teniendo, o pueden tener, en el futuro, un efecto adverso en nuestro negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones.

La pandemia de COVID-19 alteró la economía y puso una presión sin precedentes sobre los gobiernos, los sistemas de salud, las instituciones educativas, las empresas y las personas de todo el mundo. El impacto y la duración de la pandemia de COVID-19 son difíciles de evaluar o predecir. Es aún más difícil predecir el impacto sobre la economía mundial, que dependerá de las respuestas de los gobiernos, las empresas y otros negocios a la pandemia, incluidas la distribución y la aplicación de vacunas contra el COVID-19. La pandemia ya ha causado y probablemente genere una alteración más significativa de los mercados financieros globales e incertidumbre económica. Las condiciones adversas del mercado que surjan de la propagación del COVID-19 podrían afectar sustancialmente nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera. Además, las futuras pandemias o eventos de escala similar pueden tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera.

En respuesta a la pandemia del coronavirus y a la aparición de perspectivas económicas negativas, el Gobierno de Panamá, en un esfuerzo por proteger la salud pública, adoptó una serie de medidas y acciones de protección, que incluyen cierres temporales de ciertos comercios e industrias y limitaciones en la movilidad de los residentes. Los gobiernos han adoptado acciones similares en los otros países donde opera el Banco.

Las medidas incluyen una orden de inmovilización que inicio el 17 de marzo de 2020, con ciertas excepciones para actividades críticas, incluyendo la banca, telecomunicaciones, energía, agricultura, ~~transportación~~transportación, venta de productos esenciales incluyendo supermercados y farmacias, entre otros, La orden requería que las personas ~~permenzcan~~permanezcan en casa con ciertas excepciones. Como resultado de dicha restricción a la movilidad, ciertas industrias están operando con capacidad reducida. En septiembre de 2020, se levantaron las restricciones de movilidad obligatorias, aunque en el país permanece vigente un toque de queda nocturno. Además, en septiembre de 2020, el Gobierno panameño permitió que ciertas empresas e industrias reanudaran gradualmente las actividades, como la construcción, la fabricación, la minería, los restaurantes, las tiendas minoristas, los centros comerciales y la aviación nacional. La reapertura gradual de la economía está sujeta a medidas sanitarias y de salud, como la distancia social y las restricciones de capacidad máxima, y el uso obligatorio de máscaras de protección, entre otras medidas.

El gobierno también tomo medidas para mitigar el impacto económico de la pandemia COVID-19. El gobierno incurrió en deuda soberana adicional para financiar una política fiscal expandida mediante una emisión de USD$4,750 millones en bonos soberanos, hasta USD$1,650 millones en préstamos de organizaciones multilaterales y hasta USD$1,300 millones hechos disponibles del Fondo de Ahorros Nacional de Panamá. El gobierno panameño también creo planes de recuperación económica tales como "Banco de Oportunidades" un programa de inversión de USD$20 millones para inversión en las micro empresas e implementado a través de bancos estatales, USD$150 millones en fondos para SMEs, USD$50 millones en fondo de garantía para garantizar ~~prestamos~~préstamos a las micro y ~~pequeñas~~pequeñas empresas, USD$150 millones para "Panamá Agro Solidarios" un programa para proveer préstamos de tasa flexible y asistencia técnica a negocios agriculturales, "Recuperando mi Barrio" un programa para ofrecer trabajos temporales de reparación de edificios e infraestructura pública, USD$80 millones para el "Fondo Solidarios de Vivienda" programa para incrementar los beneficios a pagos iniciales a hipotecas de USD$10 ~~mill~~mil

FACTORES DE RIESGO

Una inversión en bonos implica un alto grado de riesgo. Además de la otra información incluida en este prospecto, debe considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo antes de comprar los bonos. Si ocurre alguno de los posibles eventos descritos a continuación, nuestro negocio, estado financiero, resultados de operaciones o posibles clientes podrían verse afectados de manera sustancial y adversa. Como resultado, el valor de los bonos puede disminuir y podría perder toda o parte de su inversión. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación son aquellos que conocemos y que creemos que pueden afectarnos sustancialmente a nosotros y a los bonos. Es posible que enfrentemos riesgos e incertidumbres adicionales desconocidos en la actualidad o que a partir de la fecha de este prospecto no consideraremos significativos, lo que también puede afectarnos de forma adversa.

Riesgos relacionados con nuestras operaciones

Los pandemias mundiales, incluida la pandemia de salud mundial de COVID-19 y eventos de escala similar, pueden seguir teniendo, o pueden tener, en el futuro, un efecto adverso en nuestro negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones.

La pandemia de COVID-19 alteró la economía y puso una presión sin precedentes sobre los gobiernos, los sistemas de salud, las instituciones educativas, las empresas y las personas de todo el mundo. El impacto y la duración de la pandemia de COVID-19 son difíciles de evaluar o predecir. Es aún más difícil predecir el impacto sobre la economía mundial, que dependerá de las respuestas de los gobiernos, las empresas y otros negocios a la pandemia, incluidas la distribución y la aplicación de vacunas contra el COVID-19. La pandemia ya ha causado y probablemente genere una alteración más significativa de los mercados financieros globales e incertidumbre económica. Las condiciones adversas del mercado que surjan de la propagación del COVID-19 podrían afectar sustancialmente nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera. Además, las futuras pandemias o eventos de escala similar pueden tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera.

En respuesta a la pandemia del coronavirus y a la aparición de perspectivas económicas negativas, el Gobierno de Panamá, en un esfuerzo por proteger la salud pública, adoptó una serie de medidas y acciones de protección, que incluyen cierres temporales de ciertos comercios e industrias y limitaciones en la movilidad de los residentes. Los gobiernos han adoptado acciones similares en los otros países donde opera el Banco.

Las medidas incluyen una orden de inmovilización que inicio el 17 de marzo de 2020, con ciertas excepciones para actividades críticas, incluyendo la banca, telecomunicaciones, energía, agricultura, ~~transportación~~transportación, venta de productos esenciales incluyendo supermercados y farmacias, entre otros, La orden requería que las personas ~~permenzcan~~permanezcan en casa con ciertas excepciones. Como resultado de dicha restricción a la movilidad, ciertas industrias están operando con capacidad reducida. En septiembre de 2020, se levantaron las restricciones de movilidad obligatorias, aunque en el país permanece vigente un toque de queda nocturno. Además, en septiembre de 2020, el Gobierno panameño permitió que ciertas empresas e industrias reanudaran gradualmente las actividades, como la construcción, la fabricación, la minería, los restaurantes, las tiendas minoristas, los centros comerciales y la aviación nacional. La reapertura gradual de la economía está sujeta a medidas sanitarias y de salud, como la distancia social y las restricciones de capacidad máxima, y el uso obligatorio de máscaras de protección, entre otras medidas.

El gobierno también tomo medidas para mitigar el impacto económico de la pandemia COVID-19. El gobierno incurrió en deuda soberana adicional para financiar una política fiscal expandida mediante una emisión de USD$4,750 millones en bonos soberanos, hasta USD$1,650 millones en préstamos de organizaciones multilaterales y hasta USD$1,300 millones hechos disponibles del Fondo de Ahorros Nacional de Panamá. El gobierno panameño también creo planes de recuperación económica tales como "Banco de Oportunidades" un programa de inversión de USD$20 millones para inversión en las micro empresas e implementado a través de bancos estatales, USD$150 millones en fondos para SMEs, USD$50 millones en fondo de garantía para garantizar ~~prestamos~~préstamos a las micro y ~~pequeñas~~pequeñas empresas, USD$150 millones para "Panamá Agro Solidarios" un programa para proveer préstamos de tasa flexible y asistencia técnica a negocios agriculturales, "Recuperando mi Barrio" un programa para ofrecer trabajos temporales de reparación de edificios e infraestructura pública, USD$80 millones para el "Fondo Solidarios de Vivienda" programa para incrementar los beneficios a pagos iniciales a hipotecas de USD$10 ~~mill~~mil

hasta USD$70 mil, y USD$1,000 millones en el fondo de "Liquidez Transitoria del Sistema Bancario Nacional" para apoyar al sistema financiero de Panamá y proveer fondos a las industrias más afectadas.

El 12 de octubre de 2020, el Gobierno panameño abrió oficialmente sus fronteras con la reapertura del Aeropuerto Internacional de Tocumen y reanudó los vuelos internacionales. La reapertura de las fronteras viene después de meses de planificación estratégica, que ha dado lugar a nuevos protocolos de salud y seguridad promulgados por el Ministerio de Salud para proteger el bienestar de los habitantes de Panamá y de los visitantes internacionales.

En enero de 2021, como consecuencia de un resurgimiento en la incidencia de infección, el gobierno de Panamá reintrodujo ciertas medidas de salud pública (incluyendo un toque de queda) por un periodo de dos semanas. Posterior a la implementación de dichas medidas, y mientas se reducían las tasas de infección, el gobierno de Panamá reduco las medidas de salud ~~publica~~pública gradualmente y suspendieron la orden de cuarentena total durante los fines de semana el 26 de febrero de 2021. Después del resurgimiento de infección de enero de 2021, la incidencia de infección a continuado a reducirse, con el número de casos activos totales fue menor a 5,000 por la primera vez desde el 4 de junio de 2020.

El gobierno de Panamá también solicitó 1 ~~millon~~millón de dosis para el portafolio de vacunación COVID-19 bajo el sistema COVAX coordinado con la Organización Mundial de Salud para apoyar su plan de vacunación nacional. El plan de vacunación nacional de Panamá ha provisto por la compra de 9 millones de dosis de vacuna, la cual esperan utilizar para cubrir más del 90% de su población (incluyendo 7 millones de dosis de la vacuna Pfizer de las cuales Panamá ya ha recibido más de 600,000). Hasta el 20 de abril de 2021, el gobierno de Panamá ha administrado más de 500,000 dosis de vacunas contra el COVID-19 a médicos, trabajadores críticos y a personas mayores a 60 años y ~~a~~ha aplicado la primera dosis de vacuna contra el COVID-19 a aproximadamente el 12% de su población.

Con el fin de preservar la salud y la estabilidad del sistema financiero, la Superintendencia de Bancos de Panamá emitió el Acuerdo n.° 02-2020 (16 de marzo de 2020) y sus modificaciones posteriores, para crear una regulación temporal para los préstamos clasificados como "Préstamos Modificados de Mención Especial". Los bancos están obligados a evaluar los préstamos concedidos a clientes particulares y comerciales, cuya capacidad de pago ha sido afectada por el brote de COVID-19 y las medidas de protección del Gobierno panameño, y, si corresponde, proporcionar asistencia financiera temporal. Esta asistencia puede consistir en el diferimiento de los pagos programados de interés o capital así como de la modificación de otros términos y condiciones de los préstamos. La regulación define un Préstamo modificado como un préstamo para el que los términos y condiciones originales (al inicio de la pandemia COVID-19) se modificaron a petición del prestatario o a la iniciativa del Banco, sin que se considere un préstamo reestructurado. A diciembre 2020, los Préstamos Modificados de Mención Especial del Banco, bajo la regulación de la SBP, representaban USD$5,723 millones de los cuales USD$2,620.6 millones cumplen con el pago contractualmente acordado y USD$~~2,652.8~~2,652.9 millones de los cuales se mantienen como préstamos diferidos durante el mes de diciembre. Los nuevos términos de los Préstamos Modificados de Mención Especial deben considerar los criterios de viabilidad financiera según la capacidad del prestatario de pagar y las políticas crediticias del banco. Los créditos que se modifican a través de diferimientos de pagos contractuales u otras modificaciones están sujetos a un control especial por parte del Banco y las regulaciones temporales incluyen indicaciones ~~especificas~~específicas sobre la categorización de riesgo y los ~~requisitions~~requisitos mínimos de provisión para estos préstamos, basados en la condición inicial del préstamo (antes de la pandemia COVID-19) y el cumplimiento del deudor con los términos y condiciones modificados. Iniciando en marzo 2021, estos préstamos modificados regresaron gradualmente al sistema de regulación de riesgo crediticio normal (Acuerdo No.04-2013), y si se mantienen corrientes reflejarán la categoría de riesgo que mantenían antes del inicio de la pandemia COVID-19.

La SBP aprobó nuevas enmiendas al Acuerdo N.° 2-2020, en las que se establecen medidas adicionales para ajustar y cumplir con los requisitos de riesgo crediticio aplicables a todos los préstamos modificados. Además, las entidades bancarias deben mantener disposiciones equivalentes al tres por ciento (3 %) del saldo bruto de la cartera de préstamos modificada. El 22 de octubre, la SBP promulgó una nueva modificación a las regulaciones, que prorroga el período para evaluar los préstamos de los clientes cuya capacidad de pago haya sido afectada y, si corresponde, proporciona alivio financiero temporal hasta el 30 de junio de 2021.

Además, el 30 de junio de 2020, el Gobierno de Panamá promulgó la Ley N.° 156, que estableció una moratoria en los pagos programados de préstamos hipotecarios, préstamos personales, préstamos para automóviles, tarjetas de crédito, préstamos para PYMES, préstamos comerciales, préstamos al sector del transporte y préstamos

para el sector agrícola y ganadero hasta el 31 de diciembre de 2020. La moratoria se puede aplicar a prestatarios cuya capacidad de pago e ingresos se hayan visto afectados por la suspensión o la terminación de los contratos laborales, el cierre de las empresas y otras medidas exigidas por el Gobierno para proteger la salud pública.

Durante los 65 años de historia del Banco General, hemos sido una parte integral del desarrollo económico de Panamá. Hoy en día, más que nunca, proporcionamos apoyo a nuestra base de clientes y somos conscientes del rol que el Banco debe seguir teniendo para contribuir a la lucha contra el COVID-19 y contribuimos activamente para reiniciar la economía del país. Hemos estado supervisando de cerca la situación, hemos implementado, y lo seguiremos haciendo todos los protocolos y las medidas necesarios para mitigar los efectos de la crisis centrándonos en tres temas principales: nuestros clientes, nuestra comunidad y nuestro personal.

Para nuestros más de un millón de clientes, hemos implementado diferentes medidas para apoyar a aquellos afectados por la pandemia de COVID-19 para enfrentar y mitigar el impacto de esta crisis, que incluye: (i) el procesamiento de préstamos hipotecarios y de consumidores, (ii) la provisión de aplazamientos de pago a empresas y personas cuyas actividades se hayan visto afectadas por el cierre de negocios, (iii) la extensión del crédito a sociedades que permanecen operativas, (iv) la suspensión de las ejecuciones de préstamo para hogares y para automóviles, y (v) la eximición de tarifas y cargos por pago tardío, entre otros.

Como resultado, el Banco ha proporcionado alivio financiero a sus clientes consumidores, hipotecarios y corporativos, principalmente a través del aplazamiento, de forma mensual, de los pagos contractuales. A partir del 31 de diciembre de 2020, el Banco mantuvo los siguientes aplazamientos de pago mensual: (i) el 36,2 % de los clientes de hipotecas residenciales, equivalente a USD 1790,6 millones o el 39,0 % del total de la cartera de hipotecas residenciales pendientes; (ii) el 11,4 % de los clientes de consumo, equivalente a USD 263,5 millones o el 29,9 % del total de la cartera de consumo pendiente; y (iii) el 9,0 % de los clientes corporativos, equivalente a USD 804,8 millones o el 16,4 % del total de la cartera corporativa pendiente. Prevemos que con la reapertura progresiva de actividades económicas por parte del Gobierno, una gran parte de nuestros clientes corporativos retomará sus operaciones, y las personas regresarán a sus trabajos, lo cual reducirá la necesidad de mayor alivio financiero. Los prestatarios han reestructurado sus obligaciones de crédito originales dada la pandemia de COVID-19. Además, no se puede asegurar que no se declararán más moratorias.

La magnitud final del impacto de la pandemia de COVID-19 en nuestro negocio, los resultados de las operaciones y las condiciones financieras, que podrían ser materiales, dependerá de los desarrollos futuros, los cuales son inciertos, entre otros, la intensidad y la duración de la pandemia y el acceso a las zonas geográficas y la distribución de las vacunas contra el COVID-19 en Panamá y los diferentes proveedores de servicios de nuestros clientes.

El crecimiento de nuestra cartera de préstamos puede exponernos a mayores pérdidas de préstamos.

Durante el período de cinco años que finalizó el 31 de diciembre de 2020, nuestra cartera total de préstamos creció a una tasa de crecimiento promedio combinada del 3,3 % por año. Esta expansión se ha impulsado principalmente por aumentos estables en el PBI que han contribuido a una clase media de rápido crecimiento con niveles más altos de ingresos per cápita. El crecimiento de nuestra cartera de préstamos se ha alineado con nuestros objetivos estratégicos de mediano plazo, cuyo objetivo es diversificar nuestro modelo de negocio mediante la optimización de nuestra proporción de retorno y riesgo con el fin de mantener un crecimiento rentable. En este sentido, nuestra expansión continua en el segmento de banca minorista puede exponernos a niveles más altos de cargos y puede requerir que establezcamos niveles más altos de concesiones para las pérdidas de préstamos en el futuro. Si bien desarrollamos y mejoramos los modelos de puntuación y aprobación para fortalecer nuestros procedimientos de cobranzas, no podemos garantizarle que nuestros esfuerzos para mitigar tales riesgos tendrán éxito. Para el año que terminó el 31 de diciembre del 2020, nuestra cartera de préstamos fue de USD 11,4 mil millones, lo que representó una disminución anual del 5,3 % en comparación con los USD 12,1 mil millones que registramos al 31 de diciembre del 2019. Nuestras previsiones por las pérdidas de préstamos aumentaron un 132,4 % desde los USD 165,2 millones en el 2019 hasta los USD 383,8 millones en el 2020 debido a los efectos de la pandemia de COVID-19, incluidos los programas del Gobierno que permiten el aplazamiento de ciertas obligaciones de préstamo. Como resultado, nuestra relación de índice de riesgo (previsiones para pérdidas por préstamos a préstamos totales) aumentó de un 1,37 % en 2019 a un 3,35 % en 2020. Dada la calidad de nuestra cartera de préstamos, según los niveles bajos de préstamos que no devengan y préstamos vencidos como un porcentaje del total de préstamos, creemos que el nivel de previsión cubre

adecuadamente el riesgo crediticio de nuestra cartera. No podemos asegurarle que el crecimiento de nuestra cartera de préstamos no tendrá un efecto adverso sobre nosotros, lo que incluye el aumento de las pérdidas por préstamos.

Es posible que nuestra cartera de préstamos no siga creciendo a las mismas tasas o a tasas similares que en el pasado.

Contamos con una cartera diversificada de préstamos, que consta de un 40,2 % de hipotecas residenciales, 15,5 % de préstamos a consumidores, 40,5 % de préstamos corporativos locales y extranjeros y 3,9 % en otros préstamos a partir del 31 de diciembre de 2020. Hemos tenido un crecimiento en nuestra cartera de préstamos en los últimos cinco años que finalizan el 31 de diciembre de 2020, con una tasa de calificación del 3,3 %, lo que ha sido impulsado por un crecimiento estable, pero moderado del PBI y por nuestra capacidad mejorada para ofrecer una propuesta de valor mediante la adaptación de las ofertas de productos para enfocarse en los diversos segmentos de clientes. Como resultado, en el período de cinco años que finaliza el 31 de diciembre de 2020, la tasa de crecimiento de nuestros préstamos fue principalmente producto de la siguiente expansión CAGR de cinco años en préstamos a consumidores de 5,5 % y préstamos hipotecarios residenciales de 7,0 %.

Por lo tanto, una desaceleración aguda o un crecimiento negativo del PBI, así como un cambio en el comportamiento de los clientes bancarios, o un aumento en la inflación o en las tasas de interés, podrían afectar negativamente la tasa de crecimiento de la industria y, por lo tanto, la expansión de nuestra cartera de préstamos. Del mismo modo, esto podría afectar a nuestros indicadores de calidad crediticia y, por consiguiente, nos llevaría a establecer mayores previsiones para pérdidas por préstamos. En particular, el nivel de préstamos en mora puede aumentar en el futuro como resultado de factores fuera de nuestro control, como la pandemia de COVID-19, las condiciones económicas, los niveles de desempleo y los eventos políticos que afectan a Panamá en sectores generales o específicos de la economía. Por ejemplo, el desempleo afecta directamente la capacidad de las personas de obtener y pagar los préstamos a consumidores. En consecuencia, es posible que experimentemos niveles más altos de préstamos en mora, lo que podría dar como resultado un aumento de las previsiones de pérdida por préstamos debido a incumplimientos o un deterioro en los perfiles crediticios de los prestatarios individuales. Los préstamos en mora y las pérdidas por préstamos resultantes pueden aumentar sustancialmente en el futuro y afectar negativamente los resultados de nuestras operaciones y nuestra situación financiera. Estos eventos podrían tener un efecto adverso significativo para nosotros.

Los cambios futuros en los estándares contables podrían afectarnos.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board, IASB*) y la SBP introducen modificaciones periódicas a los estándares financieros contables y de presentación de informes en virtud de los cuales preparamos nuestros estados financieros. Estos cambios pueden afectar sustancialmente los medios con los que informamos información financiera y, por lo tanto, nos afectan. Además, es posible que se nos exija aplicar normas nuevas o revisadas de forma retroactiva.

En este sentido, hemos adoptado la norma sobre "Arrendamientos" de las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards, IFRS*) 16 a partir del 1 de enero del 2019 y, en consecuencia, nuestros estados financieros a partir del 31 de diciembre del 2020 y el 2019 no pueden ser comparables con nuestros estados financieros al 31 de diciembre del 2018. Para obtener más información, consulte la Nota 3 a nuestros estados financieros que finalizó el 31 de diciembre de 2020, que aparece en otros lugares de este prospecto.

Actualmente, no podemos asegurarle que los cambios futuros en los estándares financieros contables y de presentación de informes no nos afectarán sustancialmente, ya que no conocemos el alcance de los futuros estándares o sus cambios.

Nos vemos afectados por la volatilidad de las tasas de interés.

Los resultados de nuestras operaciones dependen en gran medida de nuestro interés neto y nuestros ingresos por comisión, lo que representó el 66.6 % de nuestros ingresos de intereses y de comisiones a partir del 31 de diciembre de 2020. Los cambios en las tasas de interés e inflación nominales podrían afectar las tasas de interés obtenidas en nuestros activos que generan interés de manera diferente de las tasas de interés pagadas en nuestros pasivos que devengan intereses, ya que los pasivos que devengan intereses por lo general vuelven a fijar el precio a

un ritmo distinto al de los activos de ingresos por intereses. Nuestra exposición a instrumentos cuyos valores varían con el nivel o la volatilidad de las tasas de interés contribuye a nuestro riesgo de tasa de interés. No gestionar adecuadamente posibles desajustes puede reducir nuestro ingreso por intereses neto durante períodos de fluctuación de las tasas de interés. Las tasas de inflación e intereses son sensibles a varios factores que están fuera de nuestro control, como la desregulación del sector financiero panameño, los acontecimientos económicos locales e internacionales y las condiciones políticas, entre otros factores. Toda volatilidad en las tasas de interés podría tener un efecto adverso significativo para nosotros.

Parte de la información incluida en nuestros estados financieros considera suposiciones, estimaciones y modelos que, si no son precisos, podrían tener un impacto sustancial para nosotros.

La preparación de nuestros estados financieros requiere que la administración tome decisiones y haga estimaciones que afectan las cantidades de activos, pasivos, ingresos y gastos informados en nuestros estados financieros. Las estimaciones y las suposiciones se basan en la experiencia histórica, la opinión de un experto y otros factores, incluidas las expectativas de desarrollos futuros en ciertas situaciones alternativas. Aunque las suposiciones y las estimaciones se evalúan y se revisan continuamente, no podemos descartar que las situaciones proyectadas puedan cambiar drásticamente en el corto plazo, lo que causa un impacto grave en los fundamentos y las estimaciones.

También estamos sujetos a un riesgo modelo, ya que la valuación de los instrumentos financieros depende de modelos y aportes que, en algunos casos, no se pueden observar. Por lo tanto, los valores calculados para valores e instrumentos financieros pueden ser inexactos o pueden estar sujetos a cambios, ya que es posible que las entradas utilizadas para modelos específicos no estén disponibles, en particular para los activos líquidos o en escenarios de riesgo financiero. En estos casos, haremos suposiciones y juicios a fin de establecer el valor justo de ciertos instrumentos, lo que implica incertidumbre y puede traducirse en cálculos imprecisos de los resultados reales.

Los principales elementos de contabilidad sujetos a riesgo de valuación incorrecta incluyen la desvalorización de préstamos y pagos adelantados, la valuación de instrumentos financieros, la desvalorización de valores disponibles para la venta, los activos fiscales diferidos y las provisiones para los pasivos. Si nuestro juicio, suposiciones o modelos utilizados para valorar estos artículos son inexactos, podría haber un efecto adverso importante para nosotros.

Podríamos sufrir pérdidas si la calidad de nuestros activos disminuye.

Nuestras ganancias se ven afectadas de manera significativa por nuestra capacidad para originar, suscribir y obtener préstamos de servicio de forma adecuada. Podríamos afrontar las pérdidas si evaluamos de forma incorrecta la solvencia de nuestros prestatarios o si no logramos detectar o responder al deterioro de la calidad de los activos de manera oportuna. Los problemas con la calidad de los activos podrían provocar que nuestro interés neto y un ingreso similar disminuyan, y nuestras provisiones por el aumento de las pérdidas de los préstamos podrían afectarnos negativamente.

Nos enfrentamos al riesgo de liquidez, y si no administramos adecuadamente este riesgo, se podría generar una escasez de liquidez, lo que podría afectarnos negativamente.

Al igual que todas las instituciones financieras, enfrentamos el riesgo de liquidez o el riesgo de no poder mantener un flujo de efectivo adecuado para repagar nuestros depósitos y préstamos y financiar nuestra cartera de crédito de forma oportuna. No administrar adecuadamente nuestro riesgo de liquidez podría producir una escasez de fondos disponibles, lo que podría limitar nuestra capacidad de repagar nuestras obligaciones a medida que vencen. Además, la ausencia de un prestamista de último recurso o del banco central podría afectar nuestra capacidad de obtener financiamiento. A partir del 31 de diciembre de 2020, el 91.2 % de nuestras fuentes de financiamiento representa el total de depósitos, por los que competimos con otros bancos del sector. Si nuestros clientes dejan de proporcionar financiamiento, tendríamos que solicitar financiamiento de otras fuentes, que podrían no estar disponibles o, si están disponibles, puede tener un costo más alto. Si no podemos obtener fondos del mercado o de la ejecución de la garantía de nuestros préstamos vencidos, estas condiciones podrían tener un efecto adverso sustancial para nosotros.

Es posible que nuestra provisión por pérdidas no sea adecuada para cubrir las pérdidas futuras de nuestra cartera de préstamos u otros activos, lo que podría tener un impacto adverso sustancial para nosotros.

Registramos las previsiones por pérdidas de préstamos, deterioro de las inversiones y otros activos embargados y arrendamientos financieros incobrables. El 31 de diciembre de 2020, nuestra previsión por pérdidas de préstamos ascendió al 3,35 % del total de préstamos pendientes. El monto de las previsiones que se registran se basa en nuestra evaluación actual y en las expectativas relacionadas con diversos factores que afectan la calidad de nuestra cartera de préstamos. Estos factores incluyen, entre otras cosas, la situación financiera de nuestros prestatarios, las capacidades de repago y las intenciones de repago, el valor realizable de las garantías, los posibles clientes para apoyar a cualquier fiador, la economía de Panamá, las políticas macroeconómicas gubernamentales, las tasas de interés y el marco legal y regulatorio. Muchos de estos factores están fuera de nuestro control. Además, a medida que estos factores evolucionan, los modelos que utilizamos para determinar el nivel apropiado de previsión por pérdidas de desvalorización en préstamos y otros activos requieren recalibración, lo que puede dar lugar a mayores previsiones. Por ejemplo, al 31 de diciembre de 2020 mantuvimos préstamos aplazados por valor de 2,858.9 millones de dólares, y aunque muchos prestatarios no hayan podido cumplir las condiciones de los préstamos preexistentes. Iniciando en marzo 2021, estos préstamos modificados regresaron gradualmente al sistema de regulación de riesgo crediticio normal (Acuerdo No.04-2013), y si se mantienen corrientes reflejarán la categoría de riesgo que mantenían antes del inicio de la pandemia COVID-19.. Si nuestra evaluación y las expectativas relacionadas con los factores antes mencionados difieren de los desarrollos reales, o si la calidad de nuestra cartera de préstamos se deteriora o si las pérdidas reales futuras superan nuestras estimaciones, es posible que nuestra previsión por pérdidas por desvalorización no sea adecuada para cubrir las pérdidas reales y que debamos hacer previsiones adicionales por pérdidas por desvalorización, que podrían tener un impacto adverso sustancial para nosotros. Debido a los efectos adversos de la pandemia de COVID-19, aumentamos nuestras previsiones por pérdidas de préstamos en el 2020 en USD 218,6 millones.

Es posible que el valor de la garantía que garantiza nuestros préstamos no sea suficiente y que no podamos obtener el valor total de la garantía que garantiza nuestra cartera de préstamos.

El valor de las garantías que aseguran nuestra cartera de préstamos puede fluctuar o disminuir debido a factores fuera de nuestro control, incluidos, entre otros, los riesgos ambientales (incluidos los desastres naturales), los factores macroeconómicos y los acontecimientos políticos a nivel global y en Panamá, así como los hechos de fuerza mayor. Una desaceleración económica mundial como resultado de la pandemia de COVID-19 puede aumentar algunos de estos factores o todos. Además, es posible que no podamos realizar el valor total de la garantía que garantiza nuestra cartera de préstamos, lo que incluye, como resultado de medidas voluntarias u obligatorias que pueden impedir que se ejecuten ciertas garantías. También podemos enfrentar dificultades para hacer cumplir nuestros derechos como acreedor asegurado. Los retrasos de tiempo, los problemas de procedimiento que ejecutan garantías y hacen aplicar las leyes, las interpretaciones judiciales relacionadas que protegen a los deudores y el proteccionismo local pueden dificultar la ejecución de cobranzas y sentencias. Toda disminución en el valor de la garantía que asegura nuestros préstamos o la incapacidad de ejecutar dicha garantía puede dar lugar a una reducción en la recuperación de la realización de la garantía y puede tener un impacto negativo en nuestros resultados de las operaciones y la situación financiera. Además, es posible que no tengamos información lo suficientemente reciente sobre el valor de la garantía, lo que puede dar lugar a una evaluación inexacta de las pérdidas por desvalorización de pérdidas de nuestros préstamos garantizados por tal garantía. Si se produce alguna de las situaciones anteriores, es posible que necesitemos hacer disposiciones adicionales para cubrir las pérdidas por desvalorización reales de nuestros préstamos, que pueden tener un efecto sustancial y adverso para nosotros.

Nuestros segmentos operativos son diferentes a nuestras unidades de negocios, lo que puede dificultar la evaluación de la importancia financiera de cada una de nuestras unidades de negocios.

Los inversionistas deben estar al tanto de que los segmentos operativos que hemos identificado para los fines de nuestros informes financieros (actividades bancarias y financieras, seguros y reaseguros y la administración de los fondos de jubilación y pensión) son diferentes de las unidades de negocios que analizamos en relación con nuestras principales actividades de negocios (banca comercial y corporativa local, banca residencial, banca de consumidores, banca regional y administración de capital). Los resultados de estas unidades de negocio se reflejan en nuestro segmento de actividades bancarias y financieras. Esta diferenciación puede dificultar la evaluación de la importancia financiera de cada una de nuestras unidades de negocio, ya que no desglosamos nuestros ingresos o partidas de gastos por unidad de negocio, lo que podría tener un impacto adverso significativo para nosotros.

Todo cambio a una categoría inferior de Panamá o nuestra calificación crediticia podría aumentar nuestro costo de financiación, lo que nos afecta.

Nuestra calificación crediticia actual es una de las muchas variables que determinan el costo y los términos con los que podemos obtener financiamiento en el curso normal del negocio. Las agencias calificadoras nos evalúan con regularidad tomando en cuenta diversos factores, como nuestra fortaleza financiera, el entorno empresarial y el fondo económico en el que operamos. Por lo tanto, las metodologías utilizadas por las agencias de calificación evalúan las calificaciones de la deuda soberana de Panamá cuando determinan nuestras calificaciones. En noviembre del 2020, S&P bajó la calificación crediticia de Panamá a BBB de BBB+, con una perspectiva estable; en febrero del 2021, Fitch bajó la calificación crediticia de Panamá a BBB- de BBB, con una perspectiva negativa; y en marzo del 2021, Moody's disminuyó la calificación crediticia de Panamá a Baa2 de Baa1, con una perspectiva estable. Si bien nuestra calificación crediticia permanece igual por parte de S&P y Moody's, Fitch disminuyó bajó nuestra calificación crediticia a BBB- de BBB+, y toda acción adicional sobre la calificación crediticia de Panamá podría dar como resultado acciones en nuestra calificación crediticia.

Todo cambio a una categoría inferior en nuestras calificaciones crediticias de deudas podría tener como resultado un aumento en los costos de préstamo, a la vez que nos obliga a publicar garantías adicionales o limitar nuestro acceso a los mercados de capital. Todos estos factores podrían afectar negativamente nuestro negocio comercial al afectar nuestra capacidad para: (i) vender o comercializar nuestros productos, (ii) obtener deudas a largo plazo y participar en transacciones de derivados, (iii) retener clientes que necesitan umbrales mínimos de calificación para operar con nosotros, (iv) mantener contratos derivados que nos exigen tener una calificación crediticia mínima y (v) celebrar nuevos contratos derivados, lo que podría afectar nuestro perfil de riesgo de mercado, entre otros efectos. Cualquiera de estos factores podría tener un efecto adverso para nosotros.

Debido a la volatilidad de los mercados financieros en los últimos años y a las preocupaciones sobre la solidez de las economías desarrolladas y emergentes, no podemos asegurarle que los organismos de calificación mantendrán nuestras actuales calificaciones y perspectivas de la deuda soberana de Panamá.

Como institución financiera, estamos sujetos a riesgo reputacional que podría afectarnos sustancialmente.

La reputación corporativa es una importante ventaja competitiva para nosotros, ya que nos permite atraer y retener clientes, atraer a inversores y evitar la deserción de empleados. Además, la reputación es un elemento clave en la banca, ya que el acceso al financiamiento está impulsado por la confianza de los depositantes y la opinión de las agencias de calificación sobre el valor de nuestra franquicia. Por lo tanto, todo evento de mala fama, incluida la mala conducta de los colaboradores, los procesos legales, las sanciones regulatorias, el incumplimiento de los estándares mínimos de calidad de servicio, el incumplimiento de los requisitos regulatorios, el comportamiento poco ético de nuestro personal o la participación en problemas políticos o escándalos públicos (o rumores relacionados con los mismos) podrían dañar nuestra reputación y producir daños significativos para nosotros. Además, nuestra reputación está altamente alineada con la reputación del sector bancario en el que participamos y, por lo tanto, las acciones de otros proveedores de servicios financieros o del sector bancario en general en Panamá y la región también podrían dañar nuestra propia reputación.

Además, el daño reputacional a nuestro negocio y a la marca sería grave si se descubre que hemos infringido los requisitos de prevención de lavado de dinero (*Anti-money Laundering*, "AML"), anticorrupción o de sanciones. Nuestra reputación también podría verse afectada si no podemos proteger los datos de nuestros clientes o los productos y servicios bancarios de acceso o uso para fines ilegales o inadecuados.

Además, la capacidad de manejar los posibles conflictos de interés se ha convertido en un factor cada vez más importante para nuestra empresa, debido a nuestras operaciones generalizadas en muchos sectores económicos con diversos terceros. Por lo tanto, la falta de atención, o incluso la falta de atención percibida, de los conflictos de interés puede afectar la predisposición de los clientes e inversores a trabajar con nosotros, o puede llevar a acciones legales en nuestra contra. Aunque mejoramos continuamente nuestros estándares de gobierno corporativo mediante la detección de posibles fallas y la adopción de los principios y procedimientos aplicables, no podemos garantizarle que no enfrentaremos hechos reputacionales en el futuro que puedan dañarnos.

El incumplimiento de las normas de prevención de lavado de dinero, prevención de financiamiento al terrorismo, sanciones, "conozca a su cliente" y otros procedimientos y normas relacionados podría dañar nuestra reputación o exponernos a sanciones.

Los delitos financieros evolucionan constantemente y se han convertido en objeto de una mayor supervisión y escrutinio normativo por parte de los reguladores de todo el mundo. Las leyes y regulaciones de AML, las regulaciones contra el financiamiento al terrorismo, contra la corrupción, las sanciones y regulaciones de "conozca a su cliente" son cada vez más complejas y detalladas, y se han convertido en objeto de una mayor supervisión regulatoria, lo que requiere mejores sistemas, un monitoreo sofisticado y personal calificado de cumplimiento.

Cumplimos con todas las normas esenciales relacionadas con las leyes de prevención de lavado de dinero, prevención de financiamiento al terrorismo y de sanciones correspondientes, así como con todas las regulaciones aplicables y hemos adoptado políticas y procedimientos, incluidos los controles internos y procedimientos de "conozca a su cliente", destinados a prevenir el lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo y otros delitos financieros similares. Estos requieren la implementación y la integración dentro de nuestro negocio de controles y supervisión eficaces, lo que a su vez requiere cambios constantes en los sistemas y las actividades operativas. Esto requiere respuestas proactivas y adaptables de nuestra parte, de manera que podamos disuadir las amenazas y las actividades delictivas con eficacia. Incluso las amenazas conocidas nunca se pueden eliminar por completo, y es posible que haya casos en los que otras partes puedan usarlas para participar del lavado de dinero y otras actividades ilegales o inapropiadas. Además, confiamos por completo en que nuestros empleados nos ayuden mediante la identificación y el informe de dichas actividades, y nuestros empleados tienen distintos grados de experiencia en el reconocimiento de tácticas criminales y la comprensión del nivel de sofisticación de las organizaciones criminales. Si externalización alguna de nuestras operaciones de debida diligencia del cliente, el monitoreo del cliente o de la prevención de delitos financieros, seguimos siendo responsables de todo el cumplimiento y las infracciones. Si no podemos aplicar el escrutinio y la supervisión necesarios, existe el riesgo de que se produzca una infracción regulatoria.

Si no podemos cumplir plenamente con las normas de prevención de lavado de dinero, prevención de financiamiento al terrorismo y las sanciones aplicables, o "conozca a su cliente" u otras normas, procedimientos o expectativas relacionadas con estos, nuestros reguladores y las agencias encargadas del cumplimiento de la ley pertinentes tienen la capacidad y la facultad de imponernos multas significativas y otras sanciones, incluida la solicitud de una revisión completa de nuestros sistemas comerciales, la supervisión cotidiana por parte de consultores externos, y, en última instancia, la revocación de las licencias, cualquiera de las cuales podría tener un efecto adverso sustancial para nosotros. La SBP examina con regularidad a los bancos para evaluar el cumplimiento de estas leyes, las regulaciones y los estándares de procedimientos, y puede proporcionar comentarios o hallazgos de deficiencias. Nuestras políticas de AML, prevención de financiamiento del terrorismo, la elaboración de "conozca a su cliente" y otras políticas y procedimientos cumplen todas las disposiciones esenciales de la ley panameña. Todo incumplimiento de las leyes, las regulaciones, los estándares de procedimientos o las expectativas aplicables podría causar un daño reputacional considerable.

Además, mientras revisamos las políticas y los procedimientos internos de nuestras contrapartes relevantes con respecto a tales asuntos, en gran medida confiamos en que nuestras contrapartes relevantes mantengan y apliquen correctamente sus propias medidas de cumplimiento, procedimientos y políticas internas correspondientes. Es posible que tales medidas, procedimientos y políticas internas no sean completamente eficaces para evitar que terceros utilicen nuestros servicios (y los de nuestras contrapartes relevantes) como un conducto para fines ilícitos (incluidas las operaciones ilegales en efectivo) sin nuestro conocimiento (o el de nuestras contrapartes relevantes). Si estamos asociados, o incluso acusados de incurrir en infracciones en términos AML, prevención contra el terrorismo o los requisitos de sanciones, nuestra reputación podría verse afectada o podríamos llegar a estar sujetos a multas, sanciones o a la aplicación legal, lo que incluye ser agregado a una "lista negra" por parte de organizaciones de monitoreo internacional (como el Grupo de Acción Financiera Internacional *o GAFI*), que prohibiría que determinadas partes participen en transacciones con nosotros, que podrían tener un efecto adverso significativo para nosotros). Toda multa gubernamental resultante o daño reputacional, ya sea que nos afecte directa o indirectamente a través de nuestras contrapartes, podría afectar nuestras relaciones con agencias de calificación, acreedores, clientes y colaboradores y, por lo tanto, tener un efecto sustancialmente adverso para nosotros.

Estamos bajo el control de un accionista principal cuyos intereses podrían diferir de los intereses de los titulares de los bonos.

El Banco General es una subsidiaria de propiedad absoluta de GFBG, la empresa más grande que cotiza en bolsa en Panamá, con una capitalización de mercado de USD 5,7 mil millones al 31 de diciembre de 2020. El mayor accionista de GFBG es EGI, la segunda empresa pública más grande de Panamá, con una capitalización de mercado de USD 3,6 mil millones al 31 de diciembre del 2020. EGI es dueña de una participación del 59,9 % en GFBG a partir del 31 de diciembre del 2020. Teniendo en cuenta su posición de propiedad, EGI se encuentra en posición de ejercer una influencia significativa sobre la gestión de GFBG y del Banco General y GFBG está en posición de ejercer una importante influencia sobre la gestión del Banco General, incluidas, entre otras, las determinaciones sobre dividendos y otras políticas. En consecuencia, pueden surgir circunstancias en las que los intereses de GFBG sean diferentes a los intereses de los titulares de los bonos. Además, aunque GFBG, desde su establecimiento, ha tratado de permitirnos retener las ganancias suficientes para superar los requisitos mínimos de capital en Panamá (y los requisitos de capital ajustados al riesgo según las directrices de Basilea) no existe garantía alguna de que GFBG mantendrá dichas políticas de retención de capital y dividendos en el futuro o que se pueda considerar la participación de los titulares del bono.

Participamos en transacciones con ciertas partes relacionadas que podrían generar conflictos de intereses.

Algunas partes relacionadas con nosotros han estado involucradas, directa o indirectamente, en transacciones de crédito con nosotros. De conformidad con la ley panameña, las partes relacionadas a los fines de los límites legales de préstamos incluyen a directores, funcionarios ejecutivos principales y titulares que poseen, directa o indirectamente, más del 5 % de nuestras acciones, así como cualquier entidad que forma parte de su "grupo económico" según lo define la SBP. En virtud de la ley panameña, todos los préstamos o las facilidades de crédito a partes relacionadas (ejecutivos, directores, empleados o cualquier otra persona que posea más del 5 % de las acciones del Banco, ya sea directa o indirectamente). se debe hacer en términos de costo y plazo, o no más favorable que los ofrecidos a terceros. La SBP regula y monitorea de cerca las transacciones de las partes relacionadas y establece un límite para las transacciones globales de las partes relacionadas, equivalente al 25 % del capital regulatorio consolidado de un banco. Nuestras facilidades de crédito totales de terceras partes relacionadas (saldos pendientes en préstamos y valores de inversión de ingresos fijos, valores netos de garantía en efectivo y garantías a terceros, netos de garantías en efectivo), de manera consolidada, equivalente al 10,2 %, el 9,3 % y el 13,0 % de nuestro capital regulatorio, a partir del 31 de diciembre de 2020, el 31 de diciembre de 2019, diciembre de 31, 2018, respectivamente.

A partir del 31 de diciembre de 2020, el total de facilidades de crédito para las partes relacionadas del Banco de forma consolidada fue de USD 301,6 millones, lo que representó el 2,6 % de nuestra cartera total de préstamos, de los cuales el 71,6 % se clasificaron como estándar (A), el 20,4 % como mención especial (B), el 8,1 % como subestándar (C), el 0 % como dudoso (D), y 0 % como Irrecuperable (E). A partir del 31 de diciembre de 2020, los préstamos y otros créditos para nuestro personal clave de forma consolidada ascendieron a USD 10,9 millones.

Creemos que cumplimos todos los requisitos de transacciones de partes relacionadas impuestos por la ley panameña y la SBP. Aunque tenemos la intención de continuar realizando transacciones con partes relacionadas en términos similares a los un tercero no afiliado ofrecerían o se les ofrecía a éstos, dichas transacciones financieras crean o podrían dar lugar a conflictos de interés. Para obtener más información sobre nuestras transacciones con partes relacionadas, consulte "transacciones con partes relacionadas".

Estamos sujetos al riesgo de la contraparte.

Estamos expuestos a riesgos de la contraparte, además de los riesgos crediticios asociados a las actividades de préstamos. El riesgo de la contraparte puede surgir de, por ejemplo, invertir en valores de terceros, celebrar contratos de derivados en virtud de los cuales las contrapartes tienen obligaciones de realizarnos pagos, actividades de inversión que no se liquidan en el tiempo requerido debido a la falta de entrega por parte de la contraparte o la falla de los sistemas de los agentes de compensación, los intercambios, las casas de compensación u otros intermediarios financieros. Todo aumento significativo en la exposición a cualquiera de estos riesgos no tradicionales, o una

disminución significativa en el riesgo crediticio o en la quiebra de las contrapartes, podría afectarnos de manera sustancial y adversa.

Nuestros niveles de endeudamiento podrían afectarnos negativamente.

Al 31 de diciembre del 2020, tuvimos USD 1,3 mil millones en financiamientos totales (lo que incluye USD 217,7 millones en bonos perpetuos en circulación a la fecha). Nuestra deuda podría tener consecuencias negativas importantes para nosotros y para usted como inversor en los bonos. Por ejemplo, nuestra deuda podría:

- exigirnos que dediquemos una gran parte de nuestros flujos de efectivo para proporcionar deudas y financiar repagos en nuestra deuda, con lo cual se reduce la disponibilidad de nuestro flujo de efectivo para financiar el capital de trabajo, los gastos de capital y otros fines corporativos generales;
- aumentar nuestra vulnerabilidad ante condiciones adversas generales de la industria o la economía;
- limitar nuestra flexibilidad en la planificación o reacción a cambios en nuestro negocio o en los sectores en los que operamos;
- limitar nuestra habilidad de incurrir en deuda adicional o aumentar el capital en el futuro;
- restringirnos en la realización de adquisiciones estratégicas o la explotación de oportunidades de negocios;
- dificultar el cumplimiento de nuestras obligaciones con respecto a nuestra deuda; y
- colocarnos en una desventaja competitiva en comparación con nuestros competidores que tienen menos deuda.

Los avances negativos en nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la condición financiera debido a condiciones económicas globales o locales difíciles u otros factores podrían hacer que las agencias de calificación bajen las calificaciones crediticias o la perspectiva de nuestra deuda a corto y largo plazo y, en consecuencia, perjudiquen nuestra capacidad para generar nuevos financiamientos, o refinanciar nuestros préstamos actuales o aumentar nuestros costos de emisión de nuevos instrumentos de deuda. Estos factores podrían afectarnos negativamente.

Los hechos de seguridad cibernética y los problemas operativos, los errores, los hechos criminales o el terrorismo podrían afectarnos negativamente y derivar en litigios.

Tenemos acceso a grandes cantidades de información financiera confidencial y mantenemos importantes activos financieros que pertenecen a nuestros clientes, así como a nosotros. Además, proporcionamos a nuestros clientes acceso continuo en línea a sus cuentas y la posibilidad de transferir activos financieros considerables por medios electrónicos a la vez que adquirimos bienes o retiramos fondos, en Panamá y en el extranjero, con tarjetas de crédito y débito que emitimos. Nuestros sistemas de tecnología de la información son esenciales para que podamos interactuar con nuestros clientes y llevar a cabo nuestras operaciones internas. Por lo tanto, toda vulnerabilidad en nuestra ciberseguridad es un riesgo importante que se trata, por supuesto, con las técnicas de contención adecuadas.

Dependemos de una variedad de plataformas y redes de procesamiento de datos, comunicación e intercambio de información basados en Internet. No podemos garantizarle que todos nuestros sistemas y los de terceros con los que contratamos estén totalmente exentos de vulnerabilidades. Además, celebramos contratos con varios terceros para entregar a nuestros clientes servicios de procesamiento de datos y comunicación. Por lo tanto, si se infringe la seguridad de la información o si uno de nuestros empleados o proveedores de servicios externos infringe los procedimientos de cumplimiento, la información podría perderse o verse malversada, lo que puede afectarnos, dañar a otros o derivar en posibles litigios.

También estamos expuestos a ataques cibernéticos y otros incidentes de ciberseguridad en el curso habitual del negocio. Recientemente, ha habido un mayor nivel de atención enfocado en los ataques cibernéticos contra grandes corporaciones, que incluyen, entre otras medidas, obtener acceso no autorizado a sistemas digitales para fines de apropiarse de forma indebida de dinero en efectivo, otros activos o información confidencial, corromper datos o causar interrupciones operativas. Los incidentes de ciberseguridad, como los ataques informáticos, el "*phishing*", el robo de

identidad y otras interrupciones podrían afectar negativamente la seguridad de la información almacenada y transmitida a través de nuestros sistemas informáticos y de la infraestructura de red, lo que puede dar como resultado, en el peor de los casos, tener una responsabilidad significativa para nosotros por sobre la cobertura del seguro de riesgo cibernético real contratado y puede causar que los clientes existentes y potenciales se abstengan de hacer negocios con nosotros.

Nuestro negocio depende en gran medida de la seguridad y eficacia de nuestros sistemas de infraestructura, computación y administración de datos, así como de los de los proveedores de servicios y otros con los que interactuamos. Hemos implementado varias medidas para anticipar, identificar y compensar estas amenazas, incluida la supervisión permanente de un centro de operaciones de seguridad/un responsable de seguridad de la información, el centro de operaciones de seguridad y el equipo de respuesta a incidentes cibernéticos, defensas perimetrales y de puntos finales, copias de seguridad y pruebas de seguridad continuas (lo que incluye la piratería informática ética, entre otros). Sin embargo, el panorama de los ataques cibernéticos evoluciona constantemente, y las personas que perpetran estos ataques utilizan técnicas y herramientas cada vez más complejas. Como resultado, invertimos una gran cantidad de recursos para mejorar constantemente nuestras medidas de protección y gestionar los hechos de ciberseguridad en tiempo real, con la intención de buscar un entorno de control adecuado para proteger a la empresa contra los riesgos emergentes de la seguridad cibernética.

A pesar de estos esfuerzos, no podemos garantizar que estas medidas sean eficaces para prevenir o mitigar posibles ataques futuros o amenazas a nuestra infraestructura tecnológica. Además, la pandemia de COVID-19 ha incrementado la seguridad cibernética, la seguridad de la información y los riesgos operativos como resultado de los acuerdos de trabajo desde el hogar y los impactos que estos han tenido en nuestros proveedores de servicios, así como de un mayor volumen de transacciones realizadas por nuestros clientes a través de nuestros canales digitales. Toda falla de nuestra parte en la detección, prevención o respuesta al riesgo de seguridad cibernética de manera oportuna podría comprometer los datos del cliente, dar lugar a retrasos o errores y tener un impacto negativo en los resultados de las operaciones y la situación financiera.

Al igual que con todas las grandes instituciones financieras, también estamos expuestos a muchos riesgos operacionales, incluido el riesgo de fraude o error operativo por parte de empleados y desconocidos, transacciones no autorizadas por empleados y el incumplimiento en la obtención de autorizaciones internas adecuadas, la falta de documentación adecuada de forma presencial y en línea, las fallas de equipos, errores cometidos por empleados y desastres naturales, como terremotos, tsunamis, incendios forestales, inundaciones, entre otros. Además, estamos expuestos a hechos criminales o ataques terroristas que tienen como resultado daños físicos a nuestros edificios (incluidas nuestras oficinas centrales, oficinas, sucursales y cajeros automáticos) o lesiones a los clientes, empleados y otros. Si bien mantenemos un sistema de controles operativos compuestos por personal capacitado y recursos tecnológicos de clase mundial, además de planes de contingencia integrales y procedimientos de seguridad, no se puede asegurar que los problemas operativos, los errores, los hechos criminal o los ataques terroristas no ocurrirán ni tendrán un impacto adverso material para nosotros.

Toda interrupción en nuestros sistemas o plataformas de tecnología de la información o nuestros servicios puede tener un efecto adverso para nosotros si obstaculizamos nuestra interacción con nuestros clientes y nuestras operaciones internas normales. Si bien, con la ayuda de los proveedores de servicios, tenemos la intención de implementar continuamente los dispositivos tecnológicos de seguridad y establecer procedimientos operativos para evitar dichos daños y apuntar a una operación resistente en todos los aspectos, no podemos garantizar que estas medidas de seguridad sean exitosas.

Nuestra estrategia de digitalización nos hace vulnerables a la industria de tarjetas de pago de alto perfil o a las infracciones de seguridad de la banca digital que podrían afectar los patrones de comportamiento de pago de los consumidores en el futuro y reducir el volumen de transacciones de pago de nuestras tarjetas, al tiempo que también nos hace menos competitivos con respecto a otras instituciones financieras.

En Panamá, la actualización digital del sector financiero está en marcha con los bancos más grandes del NBS, que se han comprometido con la transformación a través de medidas específicas y acciones estratégicas para promover sus actualizaciones digitales. Esta actualización digital también requiere un aumento de los gastos de capital, y existe el riesgo de que no podamos conseguir financiamiento para tales inversiones o seguir el ritmo de los últimos avances tecnológicos. Sin embargo, hemos continuado nuestro rumbo hacia la digitalización enfocándonos en productos de

uso generalizado que tendrán un impacto positivo en los clientes, como el aumento de su capacidad para realizar actividades bancarias a través de teléfonos inteligentes, tabletas y computadoras, lo que reduce los costos de las transacciones físicas y facilita el acceso a la información financiera.

A la luz de nuestra estrategia de digitalización, no podemos predecir si ocurrirán incumplimientos en el pago de tarjetas de alto perfil o infracciones de seguridad de la banca digital ni cuándo ocurrirán, y, en el caso de que ocurran, si los consumidores realizarán menos transacciones con sus tarjetas de pago o si reducirán sus servicios de banca digital. Si los consumidores realizan menos transacciones con tarjetas emitidas a nuestros clientes o reducen los servicios de banca digital y no somos capaces de adaptarnos ni de ofrecerles tecnologías alternativas, podría producirse un impacto adverso significativo en nuestra capacidad para competir con bancos locales e internacionales que son jugadores competitivos en la banca digital y con cooperativas de crédito no reguladas que están comenzando a ofrecer servicios y productos de banca digital.

Nuestro negocio depende fuertemente de la recopilación, la administración y el procesamiento de datos, así como de los sistemas de información, cuyas fallas podrían tener un efecto negativo para nosotros, lo que incluye la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos y de control interno.

Nuestro negocio principal depende en gran medida de la capacidad para cobrar y procesar de manera oportuna una gran cantidad de información financiera y de otro tipo en numerosos y diversos mercados, en un momento en el que los procesos de transacción se han vuelto cada vez más complejos y han aumentado su volumen. El correcto funcionamiento de los sistemas de control financiero, contables y otros sistemas de recopilación y procesamiento de datos es fundamental para nuestros negocios y para nuestra capacidad de competir eficazmente. Una falla parcial o total de cualquiera de estos sistemas principales podría perjudicarnos sustancialmente, por ejemplo, a nuestro proceso de toma de decisiones, nuestros sistemas de gestión de riesgos y control interno, así como a nuestra capacidad de responder oportunamente a las cambiantes condiciones del mercado. De no poder mantener un sistema de recopilación, administración y procesamiento de datos eficaz, podríamos salir económicamente perjudicados. También dependemos de los sistemas de información para operar nuestro sitio web, procesar transacciones, responder a las consultas de los clientes de manera oportuna y mantener operaciones rentables. Es posible que experimentemos problemas operativos con nuestros sistemas de información como resultado de fallas del sistema (incluida la falta de actualización de los sistemas), virus, "hackers" informáticos u otras causas.

No lograr mejorar o actualizar de manera eficaz y oportuna nuestra infraestructura de tecnología de la información y de sistemas de gestión de la información podría afectarnos negativamente.

Nuestra capacidad de seguir siendo competitivos dependerá en parte de nuestra capacidad de actualizar nuestra infraestructura de tecnología de la información sobre la base del riesgo, el momento oportuno y la rentabilidad. Continuamente realizamos importantes inversiones y mejoras en nuestra infraestructura de tecnología de la información para seguir siendo competitivos. Cualquier expansión de nuestras operaciones nos exigirá mejorar nuestra infraestructura de tecnología de la información, incluido el mantenimiento y la actualización de nuestros sistemas de software y hardware y de las operaciones administrativas. Es posible que la información disponible y recibida por nuestra administración a través de nuestros sistemas de información actuales no sea oportuna y suficiente para administrar los riesgos, ni tampoco para planificar y responder a los cambios en las condiciones del mercado y otros desarrollos en nuestras operaciones. Nuestros planes de contingencia, sistemas de información de respaldo y sistemas redundantes de comunicación, procedimientos de prueba y certificación, y sistemas de auditoría de la tecnología de la información, entre otros, no pueden protegernos completamente de ciertos eventos, como los desastres naturales, el fraude, los virus informáticos, la piratería, las fallas de comunicación, la avería de equipos, los errores de software y otros problemas técnicos.

Además, puede que experimentemos dificultades para actualizar, desarrollar y expandir nuestros sistemas de tecnología de la información con la rapidez suficiente para adaptarnos a nuestra creciente base de clientes. En el futuro, es posible que nuestras empresas no puedan mantener el nivel de gastos de capital necesario que permita respaldar la mejora o actualización de nuestra infraestructura de tecnología de la información. Cualquier falla en la mejora o actualización eficaz de nuestros sistemas de información de gestión e infraestructura de tecnología de la información de manera oportuna podría perjudicarnos sustancialmente. Asimismo, cualquier interrupción o desaceleración importante en nuestros sistemas podría causar que la información, incluidos los datos relacionados con las solicitudes de los clientes y otra información del cliente, se pierdan, queden comprometidos o se entreguen a

nuestros clientes con retrasos o errores. Esto podría reducir la demanda de nuestros servicios y productos y generar costos adicionales para nosotros, así como posibles multas y sanciones por parte de los reguladores, lo cual podría en gran medida afectar de manera negativa los resultados de nuestras operaciones y posición financiera.

Nuestras marcas registradas y nuestros nombres comerciales pueden ser apropiados ilegalmente o impugnados por otros.

Somos dueños de la marca comercial y los derechos de marca registrada que se utilizan en relación con nuestras marcas y segmentos, así como de la comercialización y venta de sus respectivos productos y servicios. Creemos que nuestras marcas comerciales y la propiedad intelectual relacionada son importantes para la continuidad de nuestro éxito. Intentamos proteger nuestras marcas registradas y marcas comerciales mediante el ejercicio de nuestros derechos en virtud de las leyes de derechos de autor y marcas registradas vigentes. Cualquier infracción de nuestros derechos de propiedad intelectual podría dar como resultado el uso de nuestro tiempo y recursos para proteger estos derechos a través de litigios u otras vías, que podrían ser costosos y requerir mucho tiempo. Una eventual falla en la protección de nuestros derechos de propiedad intelectual podría afectarnos negativamente.

Es posible que nuestra cobertura de seguros actual sea insuficiente y que la cobertura futura sea difícil o costosa.

Aunque creemos que nuestras pólizas de seguro proporcionan una cobertura adecuada para los riesgos inherentes a nuestra actividad, estas pólizas de seguro, por lo general, excluyen determinados riesgos y están sujetas a ciertos límites y umbrales. Por lo tanto, no podemos garantizarle que nuestras propiedades, equipos, inventarios y otros activos no sufrirán daños debido a eventos imprevistos ni que las ganancias disponibles de nuestras pólizas de seguro serán suficientes para protegernos de todas las pérdidas o daños posibles resultantes de tales eventos. Renovamos nuestras pólizas de seguro de forma anual. El costo de la cobertura puede aumentar hasta tal punto que elijamos reducir nuestros límites de póliza o acordar ciertas exclusiones de nuestra cobertura. Entre otros factores, los acontecimientos políticos adversos, los problemas de seguridad y los desastres naturales pueden afectar negativa y sustancialmente la cobertura de seguros disponible y elevar las primas. Como ende, nuestra cobertura de seguros podría ser inadecuada para eventos que puedan causar interrupciones significativas en nuestras operaciones, lo que podría resultar sumamente perjudicial para nosotros.

Nuestro éxito depende de los miembros clave de nuestra gestión.

Nuestro éxito depende fuertemente de los esfuerzos y la visión estratégica de nuestro equipo ejecutivo de gestión y nuestra junta directiva. La pérdida de los servicios de parte o de toda nuestra gerencia ejecutiva y de los miembros de nuestra junta directiva podría resultar muy dañina para nosotros.

La ejecución de nuestro plan de negocios también depende de nuestra capacidad permanente para atraer y retener a otros empleados calificados. En caso de que no podamos contratar, capacitar y retener a empleados calificados a un costo razonable, es posible que no podamos operar con éxito nuestra actividad o alcanzar niveles plenos de producción y servicio planificados de manera oportuna, lo cual sería muy negativo para nosotros.

Podríamos estar expuestos a riesgos relacionados con litigios y procedimientos administrativos.

Nuestro negocio puede exponernos a litigios relacionados con procedimientos regulatorios, fiscales, laborales y administrativos, investigaciones gubernamentales, acciones por responsabilidad civil, disputas contractuales y procesamiento penal, entre otros asuntos. En el contexto de estos procedimientos, no solo podríamos tener que pagar multas o indemnizaciones monetarias, sino que también podríamos estar sujetos a sanciones complementarias o medidas cautelares que afecten nuestra capacidad de seguir operando. Aunque esperamos impugnar estas cuestiones enérgicamente y presentar reclamos de seguro cuando corresponda, los litigios y otros procedimientos son inherentemente costosos e impredecibles, lo que dificulta el cálculo preciso del resultado de los litigios o procedimientos reales o potenciales. A pesar de que podríamos establecer las previsiones que consideremos necesarias, los montos que reservamos podrían diferir significativamente de los montos que efectivamente abonemos debido a las incertidumbres inherentes al proceso de estimación.

Es posible que no podamos conseguir el financiamiento necesario para respaldar un mayor crecimiento e implementar nuestra estrategia.

La interrupción de la tasa de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR"), y las normas y la implementación de una tasa de referencia de reemplazo podría afectar negativamente nuestra actividad comercial, nuestra situación financiera y el resultado de las operaciones.

La tasa de oferta interbancaria de Londres (del inglés *London Interbank Offered Rate*, "LIBOR") y otras tasas de interés u otros tipos de tasas e índices que se consideran de referencia son objeto de debates y propuestas regulatorias nacionales e internacionales permanentes para su reforma. Algunas de estas reformas ya están en vigor, mientras que otras aún deben implementarse. El 27 de julio de 2017, el director ejecutivo de la Autoridad de Conducta Financiera (del inglés *Financial Conduct Authority*, "FCA") del Reino Unido, que regula al administrador de la LIBOR, ICE Benchmark Administration Limited ("IBA"), anunció que la FCA ya no persuadirá ni convencerá a los bancos del panel para someter las tasas al cálculo de la LIBOR después de 2021. El 5 de marzo de 2021, la FCA confirmó que todas las fijaciones de la LIBOR dejarán de ser realizadas por cualquier administrador o ya no serán representativas inmediatamente después del 31 de diciembre de 2021 en el caso de todas las fijaciones de libra esterlina, euro, franco suizo y yenes japoneses, y las fijaciones de 1 semana y 2 meses en dólares estadounidenses, e inmediatamente después del 30 de junio de 2023, en el caso del resto de las fijaciones en dólares estadounidenses. El anuncio indica que la continuidad de la LIBOR sobre la base actual (o de cualquier otro modo) no puede garantizarse y no se garantizará después de 2021. Estas acciones e incertidumbres pueden desencadenar cambios futuros en las normas o metodologías utilizadas para calcular puntos de referencia, o llevar a la interrupción o falta de disponibilidad de las referencias.

El Reglamento (UE) N.º 2016/1011 (el "Reglamento de Referencia de la UE") y el Reglamento (UE) N.º 2016/1011, ya que forma parte de la ley nacional del Reino Unido en virtud de la Ley de la Unión Europea (Retiro) de 2018 (el "Reglamento de Referencia del Reino Unido"), se aplican al establecimiento de referencias, la contribución de datos de entrada a una referencia y el uso de una referencia dentro de la UE y del Reino Unido, respectivamente. El Reglamento de Referencia de la UE y el Reglamento de Referencia del Reino Unido podrían tener un impacto significativo en cualquier activo o pasivo vinculado a la LIBOR u otro índice o tasa de referencia, en particular, si se cambia la metodología u otros términos de la referencia para cumplir con los términos del Reglamento de Referencia de la UE o del Reglamento de Referencia del Reino Unido, y tales cambios podrían (entre otras cosas) reducir o aumentar las tasas o los niveles, o afectar la volatilidad de la tasa o del nivel publicados de la referencia. En términos más generales, cualquiera de las propuestas internacionales, nacionales u otras propuestas de reforma, o el aumento del escrutinio regulatorio general de las referencias podría aumentar los costos y riesgos de administrar o participar de cualquier otro modo en la fijación de una referencia y el cumplir con dichas normativas o requisitos. Estos factores podrían desalentar a los participantes del mercado de continuar administrando o contribuyendo con ciertas "referencias", desencadenar cambios en las reglas o metodologías utilizadas en ciertas "referencias" o conducir a la interrupción o la falta de disponibilidad de las cotizaciones de ciertas "referencias".

El banco presenta exposiciones a la LIBOR en su balance y, por lo tanto, está sujeto a los riesgos de transición que podrían resultar de la interrupción de la LIBOR. Al 31 de diciembre del 2020, menos del 19 % de los préstamos del banco toman como referencia la LIBOR y, de estos, solamente el 75 % vencen después del 31 de diciembre del 2021. Por otro lado, casi el 87 % de estos préstamos son corporativos o comerciales; por lo tanto, la cantidad de operaciones/clientes con préstamos que toman como referencia la LIBOR es baja. En cuanto a nuestras inversiones, al 31 de diciembre del 2020, menos del 22 % de ellas toman como referencia la LIBOR. En cuanto a la responsabilidad, al 31 de diciembre del 2020, solo USD 233,0 millones de nuestros financiamientos institucionales totales toman como referencia la LIBOR y vencen después del 2021. Con respecto a las transacciones con derivados, el Banco mantiene pocas transacciones con derivados de cobertura de contabilidad que toman como referencia la LIBOR. Al 31 de diciembre del 2020, este mantiene coberturas de riesgo de tasa de interés que toman como referencia la LIBOR por un total de USD 387.0 millones de coberturas de valor especulativo de coberturas de valor razonable y un total de USD 30.0 millones de valor especulativo de coberturas de flujo de efectivo. De estas operaciones, USD 410.0 millones caducan después del 31 de diciembre del 2021.

Con el fin de realizar una transición fluida y ordenada del reemplazo de la tasa LIBOR, el Banco ha establecido un comité multidisciplinario de evaluación de los activos y pasivos vinculados con la LIBOR para determinar la transición y el impacto. El comité se compone de ejecutivos sénior de los departamentos de Tesorería, Crédito Comercial, Riesgo, Legal, Finanzas y Operaciones. El comité informa sobre su progreso al Comité de Activos y Pasivos del Banco de forma trimestral o con mayor frecuencia, si es necesario. El objetivo del comité es evaluar todos los activos y pasivos del Banco que toman como referencia la LIBOR para determinar los cambios requeridos

por los contratos de dichos activos y pasivos financieros, según sea necesario. Además, el comité debe determinar los riesgos operativos y de sistemas que la transición puede presentar y coordinar las operaciones que se deben llevar a cabo en las diferentes áreas del Banco para una transición ordenada. El comité coordinará los planes de comunicación y acción con los clientes del Banco para que la transición sea transparente y eficiente. El comité ha revisado las cláusulas actuales de reemplazo de la LIBOR de los contratos de préstamo del Banco y ha trabajado en nuevas cláusulas de reemplazo de LIBOR que comenzará a utilizar para fortalecer el lenguaje de reemplazo de la LIBOR de los contratos. Del mismo modo, el Banco procurará utilizar tasas no basadas en la LIBOR en sus nuevos préstamos con el fin de reducir la cantidad de operaciones que se deberán modificar cuando la LIBOR deje de existir.

Factores de riesgo relativos a la industria bancaria panameña

Panamá no tiene banco central ni prestamista oficial del último recurso, lo que incide en nuestra solvencia.

La economía de Panamá está dolarizada y, por consiguiente, el gobierno no tiene capacidad para imprimir papel moneda. Además, no existe una tasa de interés preferencial fijada por el gobierno, prestamista de último recurso o seguro de depósito en Panamá. Por lo tanto, si bien los bancos panameños están regulados por la Superintendencia de Bancos de Panamá (SBP), los bancos con sede en Panamá pueden ser menos solventes que los bancos de países con un banco central que pueda proporcionar liquidez. Esto significa que los bancos panameños, incluidos nosotros, podrían enfrentar una recuperación más difícil del tipo de problemas de liquidez que afectaron a los bancos de los Estados Unidos y Europa durante la crisis financiera.

Estamos sujetos a una amplia supervisión y normativa, por lo que los cambios en las normativas existentes o en la implementación de normativas futuras podrían tener un efecto adverso sustancial en nosotros.

Estamos sujetos a normativas de diferentes autoridades de Panamá, incluida la SBP. También estamos sujetos a la normativa de las autoridades en el extranjero, incluida la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) de Costa Rica, que tiene autoridad supervisora sobre Banco General (Costa Rica) (BGCR).

La SBP tiene responsabilidades regulatorias y de supervisión generales sobre bancos y otras instituciones financieras de Panamá, incluidas, entre otras, la autoridad para establecer previsiones sobre pérdida de préstamos, requisitos de capital regulatorio y otros requisitos mínimos de adecuación del capital, requisitos de reserva, requisitos de liquidez, límites de préstamo, transacciones entre partes relacionadas, prevención de lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, además de normas integrales de gestión del riesgo y controles internos. Asimismo, los bancos están sujetos a requisitos de presentación de informes ante la SBP y deben proporcionar toda la información necesaria para permitir la supervisión de su desempeño financiero y el cumplimiento de regulaciones bancarias.

Los bancos que operan en Panamá están sujetos a inspecciones periódicas de la SBP, así como al cumplimiento de diversas normas con respecto a sus actividades, incluidos los requisitos mínimos de capital y reserva, el mantenimiento de niveles mínimos de capital basado en el riesgo y reservas para pérdidas por préstamos, la regulación de nuestras prácticas comerciales (incluidas las tarifas bancarias), la diversificación de nuestras inversiones, la regulación de políticas de entrega de préstamos, la aplicación de las normativas contables requeridas, el mantenimiento de las tasas de liquidez y los requisitos de adecuación del capital, las limitaciones de los préstamos a una sola entidad o partes relacionadas y otras restricciones crediticias, las regulaciones sobre prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, así como a los requisitos de contabilidad y estadísticas.

Por último, no podemos asegurarle que en el futuro los reguladores no impondrán limitaciones más restrictivas sobre las actividades de los bancos, como nosotros, que las que actualmente están vigentes, ni que los reguladores no cambiarán su interpretación de las normativas actuales. Cualquier cambio en términos de adecuación del capital, la liquidez, la creación de previsiones de riesgo crediticio, la protección al consumidor, entre otros asuntos, podría afectarnos negativamente de un modo que no podamos anticipar.

El cumplimiento fuera de término de las leyes y regulaciones aplicables podría dar lugar a la imposición de sanciones y penas civiles, regulatorias y penales que podría perjudicar la operación ininterrumpida de nuestra actividad comercial, lo que incluye: la pérdida de las autorizaciones gubernamentales requeridas; la pérdida de licencias para operar una o más de nuestras sucursales o para realizar ciertas actividades comerciales; multas significativas o sanciones monetarias, o el cierre de nuestras sucursales como medida preventiva. Además, los cambios en estas leyes

y normativas pueden restringir nuestras operaciones actuales, limitar la expansión de nuestra actividad comercial y requerir cambios extensos en el sistema y el funcionamiento que pueden ser difíciles o costosos de implementar.

No podemos predecir si se implementarán nuevas leyes y normativas o cambios en las existentes que afecten a nuestra actividad comercial en el futuro, ni en qué medida lo harán, como tampoco en qué momento se adoptarán ni qué efecto tendrán en nosotros dichos eventos. Consulte "Normativa y Supervisión".

Panamá se encuentra actualmente en la "lista gris" del Grupo de Acción Financiera Internacional y en la lista de jurisdicciones no cooperantes para fines fiscales de la Unión Europea, lo que podría resultar negativo para el sistema bancario panameño y para nosotros.

En junio de 2014, el GAFI (del inglés *Financial Action Task Force*, Grupo de Acción Financiera Internacional), un organismo intergubernamental que desarrolla y promueve políticas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, colocó a Panamá en su lista de jurisdicciones con deficiencias estratégicas en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, también conocida comúnmente como la lista gris. En junio del 2014, Panamá celebró un compromiso político de alto nivel para trabajar con el GAFI y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) para abordar sus deficiencias estratégicas en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. En consecuencia, Panamá aprobó la Ley N.º 23 el 27 de abril del 2015 con el fin de crear un marco regulatorio para diversas agencias de supervisión, personas físicas y jurídicas que supervisen, controlen, promuevan y fortalezcan la cooperación internacional en la prevención del lavado de dinero (medidas relativas a ello), el financiamiento del terrorismo (medidas de lucha contra el financiamiento del terrorismo) y la proliferación de armas de destrucción masiva. La ley creó mecanismos para la coordinación nacional mediante el establecimiento de instituciones, metodologías, principios y obligaciones para recopilar, recibir y analizar información de inteligencia financiera, además de criterios para la imposición de sanciones. El sistema de coordinación se compone de una Comisión Nacional, la Unidad de Inteligencia Financiera y las Agencias de Supervisión, que son responsables de definir estrategias y políticas, y de implementar normativas en virtud de la Ley N.º 23, tanto para los actores financieros como no financieros.

El 19 de febrero del 2016, el GAFI eliminó a Panamá de la lista gris y publicó un anuncio en el que celebró el significativo avance de Panamá en la mejora de su régimen de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Sin embargo, a pesar de que según el GAFI se ha logrado un notable avance hacia un mayor cumplimiento de las recomendaciones del GAFI, identificó deficiencias importantes en el régimen de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo de Panamá que se deben abordar. Debido a estas deficiencias, el GAFI colocó nuevamente a Panamá en su lista gris (monitoreo del Grupo de Examen de la Cooperación Internacional, (ICRG,) de jurisdicciones con deficiencias estratégicas en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo después de su reunión plenaria en junio del 2019. El 22 de agosto del 2019, el GAFILAT publicó el segundo informe de seguimiento ampliado sobre Panamá. El informe llegó a la conclusión de que Panamá sigue progresando considerablemente en la resolución de las deficiencias técnicas identificadas y actualizó la clasificación de cumplimiento de Panamá. El problema es que Panamá no implementó de manera efectiva las leyes que aprobó durante los últimos años.

El cumplimiento por parte de Panamá del Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (Convention on Mutual Administrative Assistance in Tax Matters) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en el 2017, sin embargo, el 18 de febrero del 2020 los ministros de finanzas de la Unión Europea agregaron Panamá a su lista de jurisdicciones no cooperantes con fines fiscales, supuestamente, debido a deficiencias en el intercambio de información fiscal ~~e~~ha pedido, según el informe del Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales (Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes) de la OCDE ("Foro Global") publicado en noviembre del 2019. Además, en mayo del 2020 la Comisión Europea incluyó a Panamá y a algunos otros países en la lista de jurisdicciones de países terceros que presentan deficiencias estratégicas en su régimen de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, a la vez que indicaron que estos países han realizado compromisos políticos de alto nivel por escrito para abordar las deficiencias identificadas y han desarrollado planes de acción con el GAFI. Esta lista entró en vigor en octubre del 2020.

A pesar de que el gobierno panameño se ha comprometido a continuar trabajando con el GAFI para implementar reformas legislativas y regulatorias, no podemos garantizarle que las administraciones gubernamentales

actuales o futuras mantendrán dicho compromiso, o que tales medidas se implementarán, o si de implementarse, resultarán exitosas. La falla o la incapacidad para desarrollar, remediar, mantener y promover políticas para combatir las actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y las deficiencias pueden provocar que Panamá quede en las listas de jurisdicciones no cooperantes de la Unión Europea, en la lista de jurisdicciones del tercer país que presentan deficiencias estratégicas en su régimen de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo o la lista gris del GAFI, o que se la coloque en otras listas similares, lo que afectaría negativamente la economía de Panamá o podría rebajar la calificación de la deuda soberana de Panamá, entre otros potenciales efectos negativos, lo cual podría afectarnos negativa y sustancialmente.

Nuestras operaciones requieren del mantenimiento de licencias bancarias y de otro tipo, y cualquier incumplimiento de las licencias aplicables y obligaciones operativas podría resultar muy nocivo para nosotros.

Todos los bancos, firmas de corretaje, compañías de seguros, empresas fiduciarias y empresas financieras establecidas en Panamá requieren ciertas licencias y autorizaciones a fin de operar en Panamá. Para mantener estas licencias y autorizaciones, estamos obligados a cumplir con las leyes y normativas aplicables, que nos imponen requisitos con respecto a las previsiones para pérdida por préstamos, el capital regulatorio y otras reglas de adecuación del capital mínimo, así como sobre reservas mínimas, tasas de liquidez, límites de préstamos, transacciones de partes relacionadas y gestión integral de riesgos y controles, entre otros aspectos.

Aunque creemos que actualmente estamos dando cumplimiento a sus respectivas obligaciones materiales actuales sobre licencias e informes, es posible que no podamos mantener las licencias necesarias en el futuro. Por ejemplo, los cambios futuros en las leyes y normativas existentes, o una interpretación o aplicación más estricta de las leyes y normativas existentes podrían afectar nuestra capacidad de cumplir con dichas leyes y normativas y, por lo tanto, con los términos de nuestras licencias. De no cumplir con los requisitos legales y normativos aplicables, las autoridades regulatorias podrían impedirnos llevar a cabo algunas o todas nuestras actividades bancarias, de corretaje, de seguros o de fideicomiso, o bien suspendernos temporalmente en la realización de estas, o bien aplicarnos una sanción monetaria.

La pérdida de una licencia, el incumplimiento de los términos de una licencia o la no adquisición de otras licencias requeridas en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo en nosotros.

En determinadas circunstancias, la SBP podrá intervenir en algunas de nuestras operaciones para prevenir, controlar y reducir los efectos de una falla en nuestras operaciones.

Las leyes y normativas bancarias de Panamá facultan a la SBP para aprovechar el control administrativo y operativo de las operaciones de un banco, así como para solicitar el nombramiento de asesores externos, reorganizaciones y liquidación forzosa de bancos en determinadas circunstancias, lo que incluye los casos de estrés financiero, insolvencia, debilidad en los índices de capital y liquidez, operaciones ilegales, negligentes o fraudulentas, y cuando se considera necesario proteger los intereses de los depositantes y otros acreedores.

Creemos que actualmente cumplimos con las leyes y normativas bancarias fundamentales y que, por lo tanto, no existen motivos para la formalización de dichas acciones en nuestra contra. Sin embargo, si en el futuro la SBP ordenara dichas acciones, estas podrían tener un efecto muy negativo para nosotros.

El aumento de la competencia y la consolidación de la industria pueden dañar nuestras operaciones.

El mercado de servicios financieros panameño es muy competitivo. Competimos con bancos panameños y extranjeros, con el Banco Nacional de Panamá ("BNP") y Caja de Ahorros, que son propiedad del estado, y con otros proveedores de servicios financieros que no forman parte de la industria bancaria. Además, el segmento minorista (que abarca a personas físicas y pequeñas y medianas empresas) se ha convertido en el mercado objetivo de varios bancos, ya que la penetración bancaria aún está en curso en Panamá, especialmente en este segmento. Por lo tanto, la competencia en este mercado está aumentando a medida que los bancos incorporan permanentemente productos y servicios nuevos y personalizados, mientras se esfuerzan por mejorar la calidad del servicio. Como resultado, los márgenes de interés neto (una vez que se deducen las previsiones para pérdidas por préstamos) en estos subsegmentos podrían disminuir con el tiempo.

También nos enfrentamos a la competencia no bancaria en algunos de nuestros productos de crédito, especialmente tarjetas de crédito y préstamos en cuotas En estos mercados, la competencia de empresas no bancarias, como grandes tiendas, fondos de compensación privada y cooperativas de ahorro y crédito, se ha vuelto cada vez más importante. Entre estos competidores también se encuentran empresas de tecnología financiera, que están esperando la definición de su marco normativo para ampliar sus operaciones. Además, nos enfrentamos a la competencia de otros tipos de prestamistas, como el arrendamiento no bancario y las empresas de financiamiento de automóviles (especialmente en productos de crédito), además de los fondos mutuos, los fondos de pensión y las compañías de seguros dentro del mercado para los productos de ahorro y los préstamos hipotecarios. Sin embargo, los bancos siguen siendo los principales proveedores de arrendamiento y gestión de fondos mutuos, a la vez que crecen rápidamente en los servicios de corretaje de seguros. Sin embargo, no podemos asegurarle que esta tendencia continúe en el futuro.

Por último, anteriormente, la creciente competencia dentro de la industria bancaria panameña ha sido acompañada de una ola de consolidación y el ingreso de actores internacionales al sistema a través de múltiples fusiones y adquisiciones. Esperamos que estas tendencias continúen y produzcan la creación de conglomerados de bancos más grandes y fuertes que ofrezcan una gama más amplia de productos y servicios, al tiempo que apunten a la mayoría de los segmentos en el mercado de la banca panameña. Estas tendencias pueden tener un impacto negativo sobre nosotros, ya que pueden traducirse en el pago de tasas de interés sobre los depósitos y obtención de tasas de interés más bajas por préstamos, lo que genere una disminución en los márgenes de interés neto. Para conocer más detalles acerca de los cambios anteriores y recientes en la industria bancaria panameña, consulte "Negocios: Competencia".

El mercado bancario está expuesto a impactos macroeconómicos que pueden afectar negativamente el ingreso familiar y, en consecuencia, perjudicarnos de manera sustancial.

Debido al tamaño de la economía panameña, los pequeños desarrollos económicos tienen repercusiones más pronunciadas que los que tendrían en economías más grandes y diversificadas. Por ello, de manera similar a otros bancos del sistema financiero panameño, nuestra cartera de préstamos es vulnerable a las perturbaciones macroeconómicas, como la pandemia de COVID-19, lo que podría dañar el ingreso familiar de nuestros clientes y generar mayores pérdidas en los préstamos. Además, nuestros clientes corporativos podrían salir perjudicados por las tendencias macroeconómicas globales y locales, lo que podría tener repercusiones negativas para nosotros. En tales motivos, la experiencia histórica de pérdida por préstamos puede no ser indicativa del rendimiento de nuestra cartera de préstamos en el futuro.

La estabilidad del sistema financiero panameño depende de la confianza pública en la banca panameña y las instituciones crediticias.

Aunque se ha registrado un crecimiento positivo en el sector bancario panameño durante la última década, debido a factores más allá de nuestro control, como la pandemia de COVID-19, el impacto de las tendencias macroeconómicas y los eventos políticos que afectan a Panamá o los eventos que afectan a industrias específicas, no existe garantía de que dicho crecimiento continúe con respecto a los préstamos totales, activos y depósitos, ni de que, si dicho crecimiento continúa, será del tamaño y la naturaleza del crecimiento observado en períodos recientes. Además, cualquier cambio adverso en el sector bancario, incluidos los cambios en los requisitos de reserva respecto de los préstamos, las reducciones en los márgenes de interés, los aumentos en los niveles de incumplimiento por parte de los bancos y los niveles de préstamos sin devengamiento podría tener un efecto adverso en la industria en general y, por lo tanto, en la economía nacional también.

La ley bancaria de Panamá exige que los bancos de licencias generales mantengan un capital mínimo integrado de no menos de USD 10 millones y que cumplan con índices de adecuación del capital. Panamá ha adoptado las normas de adecuación del capital que promulgó el Comité de Basilea sobre Regulación y Supervisión Bancaria del Banco de Pagos Internacionales (*Basel Committee on Banking Regulations and Supervisory Practices of the Bank for International Settlements*): el capital ajustado total, el capital primario total y el patrimonio neto primario deben ser iguales o superiores al 8,0 %, 6,0 % y 4,5 %, respectivamente, de sus activos ponderados en función del riesgo total. La SBP está autorizada a aumentar los porcentajes mínimos de requisitos de capital en Panamá en relación con todos los bancos o en relación con un banco un particular cuando resulte recomendable en virtud del perfil de riesgo de dicho banco.

Los bancos que operan en Panamá están sujetos a inspecciones periódicas de la SBP, así como al cumplimiento de diversas normas con respecto a sus actividades, incluidos los requisitos mínimos de capital y reserva, las limitaciones de los préstamos a una sola entidad o partes relacionadas, y otras restricciones crediticias, además de los requisitos contables y estadísticos.

Las normativas bancarias, los estándares contables y la divulgación corporativa que se nos aplican difieren de las de los Estados Unidos y otros países.

Si bien muchas de las políticas que rigen las normativas bancarias panameñas son similares a las normativas subyacentes aplicables a los bancos de otros países, las normativas bancarias panameñas pueden diferir en cuanto a los aspectos fundamentales de las regulaciones aplicables a los bancos de otros países, incluidos los Estados Unidos. Por ejemplo, los requisitos de adecuación del capital para los bancos sujetos a las normativas panameñas difieren de los que se establecen en las normativas de los EE. UU. y pueden diferir de los de otros países.

Es posible que haya menos información disponible para el público sobre nosotros que la que publican regularmente los emisores de los EE. UU., o que se publica sobre ellos, o que se publica en otros países. La gobernanza corporativa y las protecciones de la responsabilidad de los accionistas aplicables a las empresas panameñas pueden ser menos estrictas que las que se aplican a las empresas públicas de los Estados Unidos. No tenemos la intención de registrar los bonos conforme a las leyes sobre títulos valores de los EE. UU. Por lo tanto, no estaremos sujetos a las normas corporativas de divulgación, gobernanza y contabilidad aplicables a las empresas cuyos títulos valores se registran conforme a las leyes sobre títulos valores de los Estados Unidos.

Estamos sujetos a revisión por parte de las autoridades impositivas, por lo que toda interpretación incorrecta de las leyes y normativas fiscales que realicemos puede tener un efecto adverso significativo en nosotros.

La elaboración de nuestra declaración de impuestos requiere el uso de estimaciones e interpretaciones de leyes y normativas tributarias complejas, y está sujeta a la revisión de las autoridades fiscales. Estamos sujetos a las leyes sobre impuesto a la renta de Panamá y Costa Rica. Estas leyes impositivas son complejas y están sujetas a diferentes interpretaciones por parte de los contribuyentes y de las autoridades gubernamentales impositivas pertinentes, lo que conduce a disputas que, a veces, están sometidas a períodos de evaluación prolongados hasta que se alcanza una resolución final. Al establecer una previsión para gastos por impuesto a la renta y presentar declaraciones, debemos realizar análisis e interpretaciones acerca de la aplicación de estas leyes impositivas intrínsecamente complejas. Si el análisis, las estimaciones y las suposiciones que utilizamos en la elaboración de nuestra declaración de impuestos son incorrectos, podríamos sufrir un gran daño. En algunas jurisdicciones, las interpretaciones de las autoridades impositivas son impredecibles y suelen implicar litigios, lo que genera mayor incertidumbre y riesgo en cuanto a los gastos fiscales. Consulte "Discusión y análisis de la administración sobre nuestra situación financiera y resultados de las operaciones: Impacto de los impuestos en los resultados de nuestras operaciones".

Los cambios en las leyes impositivas pueden aumentar nuestra carga fiscal y, por lo tanto, ser muy nocivo para nosotros.

El gobierno panameño implementa regularmente cambios en las leyes y normativas fiscales. Estos cambios pueden incluir la promulgación de nuevos impuestos o cambios en los procesos o métodos de cálculo que pueden generar mayores cargas impositivas. Aunque en los últimos años no hemos sufrido un efecto adverso significativo debido a los cambios en las leyes y normativas fiscales, si tales cambios se implementaran, es posible que nos veamos perjudicados.

Factores de riesgo relacionados con Panamá

Nuestro rendimiento depende en gran medida de las condiciones económicas y políticas de Panamá. Ciertos riesgos económicos y políticos son inherentes a toda inversión en un país de mercado emergente como Panamá.

Nuestra situación financiera y los resultados de las operaciones, así como nuestra capacidad para cumplir con nuestras obligaciones en virtud de los bonos, dependen sustancialmente de las condiciones económicas que prevalecen de vez en cuando en Panamá.

La economía panameña es pequeña y, aunque es razonablemente diversificada, depende en gran medida del sector de servicios, que representa más del ~~50~~65 % del PIB del país en el período finalizado el 31 de diciembre del 2020. Una parte importante de la actividad económica de Panamá está vinculada directa o indirectamente al Canal de Panamá, a las actividades navieras y portuarias, a una gran zona de libre comercio, a un centro bancario internacional, a la construcción y al turismo. El PIB real de Panamá se contrajo un 17,9 % en 2020, comparado con el crecimiento del 3,0 % del 2019 y del 3,7 % del 2018. A pesar del impacto de la pandemia de COVID-19, a corto plazo, se espera que el PIB de Panamá siga creciendo de manera saludable y sostenible. Si el PIB se sigue desacelerando o disminuyendo, tales desarrollos podrían afectar negativamente nuestra capacidad para aumentar nuestra cartera de préstamos y nuestra base de clientes, lo que podría afectarnos negativamente. Debido al tamaño de la economía panameña, los pequeños desarrollos económicos tienen repercusiones más pronunciadas que los que tendrían en economías más grandes y diversificadas. Por lo tanto, invertir en una entidad como nosotros, de un país de mercado emergente como Panamá, conlleva riesgos económicos. Estos riesgos incluyen muchos factores diferentes que pueden afectar la posición económica de Panamá. Los siguientes son algunos de estos factores:

- el brote de COVID-19 y la respuesta del gobierno panameño a este;
- las condiciones comerciales y económicas generales en Panamá y la economía global, incluidas aquellas que responden al brote de COVID-19;
- las tasas de interés en los Estados Unidos y en los mercados financieros fuera de Panamá;
- los cambios en las políticas económicas o fiscales;
- la imposición de barreras comerciales a los socios comerciales de Panamá;
- la capacidad de Panamá de llevar a cabo reformas económicas clave;
- el impacto de hostilidades o disturbios políticos en otros países que pueden afectar el comercio internacional, los precios de los productos básicos y la economía mundial;
- las decisiones de las instituciones financieras internacionales en relación con los términos de su asistencia financiera a Panamá;
- los cambios en el gobierno y otros desarrollos político-diplomáticos y sociales, y
- el acaecimiento de desastres naturales.

En particular, el brote de COVID-19 ha afectado significativamente en la economía de Panamá y puede seguir afectando variables macroeconómicas, lo que puede ser perjudicial para los resultados de nuestras operaciones. Además, estamos expuestos al rendimiento de los prestatarios que hacen negocios en muchas industrias y actividades comerciales diferentes, algunas de las cuales dependen del rendimiento de la economía local y global, que probablemente corran peligro por estos eventos. La SBP ha adoptado ciertas medidas de alivio para mitigar los requisitos sobre riesgo crediticio que se pueden aplicar a todos los préstamos modificados y el gobierno panameño también ha adoptado moratorias en ciertos pagos. Sin embargo, no podemos asegurarle que dichas medidas tendrán éxito en la mitigación de los efectos del brote de COVID-19 en la economía de Panamá.

Cualquiera de estos factores podría afectar de forma adversa la economía panameña, como también la liquidez de los bonos y los mercados de comercialización de estos. Consulte "Declaraciones prospectivas" en este memorando de oferta.

Los acuerdos monetarios en dólares estadounidenses de la República de Panamá imponen restricciones a sus políticas fiscales y a su capacidad de financiar déficits.

La Constitución de la República de Panamá establece que no hay ningún papel moneda de curso forzoso en Panamá. Sin perjuicio de lo anterior, las finanzas públicas de Panamá se ven fuertemente influidas por los acuerdos monetarios en dólares estadounidenses vigentes desde 1904. Panamá ha utilizado el dólar estadounidense como su moneda de curso legal desde poco después de lograr su independencia. La moneda nacional, el Balboa, se usa

principalmente como unidad de cuenta vinculada al dólar estadounidense a una tasa de un dólar por Balboa. El gobierno no imprime papel moneda, aunque se acuña una cantidad limitada de monedas, incluidas las monedas de 1,00 Balboa (PAB 1,00) equivalente a un dólar estadounidense (USD 1,0). Si bien la ausencia de una moneda nacional impresa y la ausencia general de financiamiento presupuestario local a través del sistema bancario reducen el riesgo de descontrol inflacionario, imponen restricciones a la política monetaria y fiscal, especialmente por responder a shocks externos que no están presentes en países que pueden financiar sus déficits imprimiendo la moneda local a través de bancos centrales que pueden actuar como prestamistas de último recurso o abordar los desequilibrios comerciales en una devaluación de la moneda.

La economía de Panamá sigue siendo vulnerable a shocks externos, incluida la crisis económica mundial, la crisis financiera en Europa, así como las que puedan surgir de futuras dificultades económicas significativas de sus principales socios comerciales regionales, eventos no financieros, como pandemias, o efectos más generales de "contagio", que podrían tener un efecto negativo sustancial sobre el crecimiento económico de Panamá y su capacidad para cumplir con su deuda pública.

Por lo general, las inversiones en mercados emergentes representan un mayor grado de riesgo que las inversiones en economías de mercado más desarrolladas, ya que las economías del mundo en desarrollo son más susceptibles a la desestabilización resultante de las fuerzas locales e internacionales.

Una disminución significativa en el crecimiento económico de cualquiera de los principales socios comerciales de Panamá, o la relación con ellos, podría dañar el crecimiento económico de Panamá. Además, los efectos de los eventos no financieros, como pandemias, incluida la de COVID-19 en curso, podrían resultar muy perjudiciales para el crecimiento económico. Asimismo, dado que las reacciones de los inversionistas internacionales ante los eventos que ocurren en un país de mercado emergente a veces parecen demostrar un efecto de contagio, en el cual una región o una clase completa de inversiones se ven perjudicadas por los inversionistas internacionales, Panamá podría sufrir consecuencias negativas por desarrollos económicos o financieros negativos en otros países de mercado emergente. Panamá también es vulnerable a los acontecimientos externos debido a su dependencia de los acreedores extranjeros.

En el 2018, el PIB real aumentó un 3,6 % principalmente debido a la actividad portuaria, al transporte aéreo, a la intermediación financiera, a los servicios del canal de Panamá y a la construcción. Para el 2019, el PIB real aumentó un 3,0 % principalmente debido al sector minero, gracias a un aumento en la actividad de extracción del cobre y, de manera secundaria, debido a las actividades portuarias, al transporte aéreo y a los servicios del canal de Panamá. Para el año 2020, el PIB se contrajo un 17.9% principalmente, debido a la contracción de la construcción, el comercio mayorista y minorista, los servicios, los viajes y el actividades de ocio, como resultado de las restricciones impuestas por el gobierno debido a la Pandemia COVID-19.No se puede garantizar que las conmociones externas en América Latina o el resto del mundo no afecten negativamente la confianza de los inversionistas en los mercados emergentes o en las economías de los principales países de América Latina, incluido Panamá. Además, no se puede garantizar que estos eventos no dañen la economía de Panamá.

La concentración de préstamos en la industria de los bienes raíces puede aumentar nuestra exposición al riesgo crediticio.

Nuestras carteras de préstamos hipotecarios residenciales, de hipoteca comercial y de financiamiento provisorio (construcción) sumaron un total de USD 7,2 mil millones al 31 de diciembre del 2020, o del 63,1 % de nuestra cartera total de préstamos. Consulte la Nota 7 de nuestros estados financieros auditados. Si el mercado inmobiliario de Panamá sufre una recesión significativa, el desempleo aumenta significativamente o el funcionamiento de los sectores corporativos y privados se debilita, las condiciones comerciales, financieras y de liquidez de nuestros clientes podrían verse sustancialmente afectadas, lo que, a su vez, puede dar lugar a niveles más altos de préstamos en mora y dar lugar a mayores previsiones para pérdidas por préstamos y posteriores bajas. Por ello, esa recesión podría tener un efecto negativo significativo en nosotros.

Los desastres naturales en Panamá podrían perturbar nuestra actividad comercial y afectarnos.

En Panamá, al estar expuestos a desastres naturales, como terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, tornados, tormentas tropicales, huracanes, entre otros, especialmente debido a la intensificación de las condiciones

relacionadas con el cambio climático, nuestros planes de recuperación ante desastres podrían resultar ineficaces, lo que podría ser muy perjudicial para nosotros, especialmente si estos acontecimientos dañaran nuestra infraestructura, interrumpieran el tráfico o afectaran el procesamiento de datos informáticos, la transmisión, los sistemas de recuperación y almacenamiento, o destruyeran los datos de los cliente, de facturación o de otra índole. Además, si una cantidad significativa de nuestros empleados, gerentes senior o personal clave no estuviera disponibles debido a un desastre natural, nuestra capacidad para llevar a cabo nuestra actividad comercial podría verse comprometida. Los desastres naturales o eventos similares también pueden provocar una volatilidad sustancial en nuestros resultados de las operaciones en cualquier trimestre o año fiscal. Además, si uno o varios de nuestros clientes se vieran expuestos a desastres naturales, su actividad comercial o fuente de ingresos podría verse afectada y, por lo tanto, su capacidad de cumplir los términos de sus préstamos puntualmente puede verse afectada, lo que, a su vez, podría afectar los resultados de nuestras operaciones.

Los avances en otros países de la región podrían afectar de forma adversa a la economía panameña, al valor de mercado de nuestros títulos valores y a nosotros.

El valor de mercado de los títulos valores de las empresas panameñas se ve afectado por las condiciones económicas y del mercado en los países desarrollados y otros del mercado emergente. Aunque las condiciones económicas en esos países pueden diferir notablemente de las condiciones económicas de Panamá, las reacciones de los inversionistas frente a los desarrollos en cualquiera de estos otros países podrían tener un efecto adverso sobre el valor de mercado de los títulos valores de los emisores panameños. Nuestras operaciones incluyen oficinas de representación corporativa en México, Colombia, Guatemala, el Salvador y Perú, y una subsidiaria bancaria universal en Costa Rica, BGCR. Por lo tanto, las condiciones económicas, políticas y sociales en estos países en particular podrían afectarnos significativamente.

Además, Panamá se encuentra en una región geográfica que tiene antecedentes de agitación y malestar político, y no hay garantía de que la estabilidad y la paz política prevalezcan en esta región en el futuro cercano. Panamá goza de importantes relaciones comerciales con sus países vecinos, como Colombia, y las industrias de exportación y banca pueden verse afectadas por cambios económicos y políticos en la región. En particular, la inestabilidad política y civil en Colombia y Venezuela probablemente podría desestabilizar la economía panameña.

Riesgo relacionado con los bonos

Los bonos no estarán garantizados y estarán subordinados, y tendrán una menor prioridad en el pago y en la liquidación de todas nuestras obligaciones principales actuales y futuras. Los bonos estarán subordinados a toda otra deuda del Banco (con la excepción de Valores de Paridad) y también estarán subordinados a determinadas obligaciones legales.

En virtud de la ley panameña, para calificar como capital primario, los bonos deben estar subordinados a todos los depósitos, a todos los acreedores en ~~genera, l~~general a cualquier otra deuda subordinada y a otras preferencias legales (con la excepción de Valores de Paridad). En caso de intervención o liquidación del Banco, esas preferencias legales, incluidas ciertas obligaciones generales directas, no condicionales y no garantizadas, tendrán preferencia sobre cualquier otro reclamo, incluidos los de cualquier inversionista en virtud de los bonos. Consulte "Normativa y Supervisión".

Los bonos no estarán garantizados por ninguno de nuestros activos ni por ninguno de los activos de nuestras subsidiarias. Como resultado, los bonos estarán efectivamente subordinados y tendrán una menor prioridad de pago y liquidación que todas las otras obligaciones garantizadas que nosotros o nuestras subsidiarias tengamos actualmente pendientes o en las que pudiéramos incurrir en el futuro (o cualquier deuda que inicialmente no esté garantizada a la que posteriormente garanticemos) en la medida del valor de los activos que garantizan esa deuda.

En caso de distribución a nuestros acreedores en una liquidación voluntaria o disolución del Banco, o en un proceso obligatorio de liquidación según lo establecido por la normativa panameña, los titulares de las obligaciones del Banco tendrán derecho a recibir el pago en su totalidad de las obligaciones sénior (incluidos los intereses posteriores al inicio de todo procedimiento de disolución y liquidación voluntario u obligatorio en la tasa especificada en las obligaciones sénior correspondientes) y de todas las demás obligaciones subordinadas del Banco (con excepción

de Valores de Paridad), antes de que los titulares de los bonos tengan derecho a recibir un pago en relación con los bonos, de haberlo.

Como resultado de las previsiones de subordinación descritas anteriormente, en caso de liquidación y disolución o reorganización voluntaria u obligatoria del Banco, los titulares de los bonos podrían recuperar un porcentaje menor que los acreedores del Banco que son titulares de otras obligaciones. Además, en caso de Incumplimiento, es posible que los titulares de los bonos no puedan acelerar las obligaciones adeudadas conforme a los bonos o iniciar un procedimiento de insolvencia.

Además, los acreedores del Emisor podrían ser titulares de instrumentos negociables u otros instrumentos regidos por las leyes locales que otorguen derechos para embargar los activos del Emisor al inicio de los procedimientos judiciales en la jurisdicción pertinente y, probablemente, ese embargo otorgará prioridades que beneficiarán a los acreedores en comparación con los derechos de los titulares de bonos

Al 31 de diciembre del 2020, nuestras obligaciones financieras consolidadas pendientes de pago representaron USD 1076,5 millones, de los cuales USD 257,7 millones eran deudas garantizadas que consistían en (i) un préstamo obtenido según el Programa de Vivienda de la USAID (del inglés *United States Agency for International Development*, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional) garantizado por préstamos hipotecarios preferenciales (saldo de USD 2,7 millones al 31 de diciembre del 2020) y (ii) transacciones estructuradas en nuestro programa DPR garantizado con futuros flujos de efectivo de remesas (MT103) (saldo de USD 255,0 millones al 31 de diciembre del 2020). El convenio de emisión que rige los bonos no nos prohibe a nosotros ni a nuestras subsidiarias incurrir en deudas garantizadas (o no garantizadas) adicionales en el futuro. En cualquier liquidación, disolución, quiebra u otro procedimiento similar, los titulares de cualquiera de nuestras deudas antiguas o futuras y la deuda garantizada de nuestras subsidiarias pueden alegar derechos contra los activos comprometidos a garantizar esa deuda y, en consecuencia, pueden recibir el pago de estos activos antes de que puedan ser utilizados para pagar a otros acreedores, incluidos los titulares de los bonos.

Además, los bonos son obligaciones exclusivas del Banco y no de nuestras subsidiarias. Ninguna de nuestras subsidiarias es garante de los bonos, los cuales que no requieren de la garantía de ninguna subsidiaria que pudiéramos adquirir o crear en el futuro. Por lo tanto, en cualquier quiebra, liquidación o procedimiento similar, todos los reclamos de los acreedores (incluidos los acreedores comerciales) de nuestras subsidiarias tendrán prioridad sobre nuestra participación accionaria en dichas subsidiarias (y, por lo tanto, sobre los reclamos de nuestros acreedores, incluidos los titulares de los bonos) con respecto a los activos de dichas subsidiarias. Incluso si se nos reconoce como acreedores de una o más de nuestras subsidiarias, nuestros reclamos aún estarán subordinados a cualquier garantía real sobre los activos de dicha subsidiaria, y a cualquier endeudamiento u otras obligaciones de dicha subsidiaria que tengan prioridad sobre nuestros reclamos. En consecuencia, los bonos estarán subordinados estructuralmente a toda la deuda y otras obligaciones de cualquiera de nuestras subsidiarias, así como de las subsidiarias que adquiramos o establezcamos en el futuro que en el futuro como vehículos de financiamiento o de otro tipo. Además, los futuros acuerdos de deuda y garantía celebrados por nuestras subsidiarias pueden contener diversas restricciones, lo que incluye restricciones a los pagos de nuestras subsidiarias a nosotros y la transferencia por parte de nuestras subsidiarias de activos comprometidos como garantía.

Si no pagamos intereses, no hay intereses devengados en los bonos.

De acuerdo con los términos de los bonos, podemos elegir no pagar intereses por los bonos en los siguientes casos:

- El Emisor determina que el pago de dicho interés constituye un incumplimiento o podría dar como resultado un incumplimiento de las normativas sobre capital o los límites operativos aplicables establecidos por la Superintendencia de Bancos.

- El Emisor determina que dicho pago de intereses podría dar como resultado que los bonos no se caracterizan como Instrumentos de Capital Objetivo.

- La Superintendencia de Bancos determina que no se realizará dicho pago de intereses.

- Se producen ciertos eventos de insolvencia o liquidación que limitan la capacidad del Emisor de realizar pagos en su totalidad con respecto a los bonos.

- Ciertos incumplimientos en virtud de la deuda sénior del Emisor.

- El Emisor decide suspender el pago y la acumulación de intereses por motivos extraordinarios.

No puede garantizarse que los pagos de interés sobre los bonos no se suspenderán ni cancelarán en el futuro. En caso de cancelación de un pago de interés sobre los bonos, como se describió anteriormente, este interés no se acumulará ni devengará y no se considerará adeudado ni pagadero en los términos de los bonos; se considerará extinguido, y la falta de pago de un monto de interés no constituirá incumplimiento de un pago. No puede garantizarse que los pagos de intereses con respecto a los bonos no se suspenderán en el futuro. Los titulares correrán con el riesgo de toda falta de pago de intereses.

Los titulares tienen recursos limitados en caso de falta de pago de los bonos.

En caso de que no cumplamos con nuestra obligación de pagar intereses en virtud de los bonos, los titulares podrán notificarnos acerca del incumplimiento y podrán presentar las acciones legales que estimen apropiadas para hacer cumplir sus derechos y exigir el cumplimiento de nuestras obligaciones correspondientes a los bonos. Sin embargo, no tendrán derecho a declarar que los bonos vencieron ni a acelerar los bonos, ni tendrán derecho a solicitar o iniciar procesos de insolvencia, liquidación forzosa ni ningún otro proceso similar en contra nuestra.

El capital pendiente de pago en virtud de los bonos solo se puede acelerar y declarar pagadero y exigible cuando la SBP emita una resolución o una orden de pago similar, que exija nuestra liquidación, ya sea voluntaria o forzosa, y la resolución u orden similar se torne efectiva y definitiva.

Para evitar dudas, no habrá ningún incumplimiento en el pago de intereses cuando hayamos suspendido debidamente el pago de intereses en los bonos de acuerdo con los términos y condiciones de estos.

La falta de uso de las ganancias de la oferta según lo previsto podría afectar nuestra situación financiera.

Tenemos la intención de utilizar las ganancias netas de esta oferta ~~[~~para propósitos corporativos generales, que podrían incluir, entre otros, la cancelación de ciertas deudas (incluido el canje de bonos perpetuos pendientes de pago), el capital de trabajo, el financiamiento del crecimiento de nuestra cartera de préstamos y la oferta de nuevos productos y servicios~~]~~.

Los bonos no tienen fecha de vencimiento y no ~~se pueden redimir~~son redimibles a opción del titular en ningún momento.

Los bonos son perpetuos, no tienen vencimiento fijo ni fecha de canje obligatorio, y no se pueden canjear a opción del titular en ningún momento. Por lo tanto, los titulares tendrán derecho a recibir un retorno del capital de la inversión solo si nosotros (i) decidimos ejercer la opción de compra en relación con los bonos, lo que solo puede realizarse después del décimo aniversario de la fecha de emisión de los bonos, o (ii) canjeamos los bonos por razones tributarias o tras un Evento Regulatorio o un Evento de Agencia Calificadora, y siempre y cuando respetemos los requisitos de capital basado en el riesgo aplicables y recibamos la autorización previa de la SMV (Superintendencia del Mercado de Valores). Por lo tanto, los titulares deben tener en cuenta que deberán asumir los riesgos financieros de una inversión en los bonos indefinidamente.

Los bonos se podrán redimir a nuestra opción.

Si bien los bonos no tienen fecha de vencimiento fija ni fecha de canje fija, los bonos se pueden canjear, en su totalidad o en parte, a nuestra opción en la Fecha de Reajuste Inicial (tal como se define en "Descripción de los bonos: canje-canje opcional") o en cualquier fecha de pago de interés en adelante, sujeto a la aprobación previa de la Superintendencia de Bancos o de cualquier otro organismo regulatorio panameño aplicable, en caso de que se requiera dicha aprobación. Además, podremos canjear los bonos sujetos a la aprobación previa de la Superintendencia de Bancos o cualquier otro organismo regulatorio panameño aplicable, si dicha aprobación fuera necesaria, en cualquier momento en o después del quinto aniversario de la fecha de emisión de los bonos, en su totalidad, pero no en parte, si ocurriera un evento impositivo, sujeto a ciertos requisitos. Consulte "Descripción de los bonos: Canje: Canje anticipado por evento impositivo". Además, podremos canjear los bonos sujetos a la aprobación previa de la Superintendencia de Bancos o cualquier otro organismo regulatorio panameño aplicable, si dicha aprobación fuera necesaria, en cualquier momento o después de en o después del quinto aniversario de la fecha de emisión de los bonos, en su totalidad, pero no en parte, en caso de que se produzcan determinados eventos regulatorios o eventos de agencia calificadora y sujeto a ciertos requisitos. Consulte "Descripción de los bonos: Canje: Canje anticipado por evento regulatorio".

En caso de que canjeemos los bonos, deberemos sustituir los bonos canjeados con títulos valores u otros instrumentos que califiquen como capital ~~primarioadicional~~primario adicional de igual o mayor calidad que los canjeados o deberemos demostrar a la Superintendencia de Bancos que nuestra posición de capital excederá significativamente los requisitos de capital mínimos después del canje.

Por ello podremos canjear efectivamente los bonos sin que los titulares reciban ninguna compensación por la oportunidad perdida de seguir recibiendo una tasa mayor. Además, en el caso de que los bonos, debido a las condiciones predominantes del mercado, se comercialicen por encima de su valor nominal, los titulares pueden sufrir una deficiencia en el valor de su inversión si en ese momento decidimos ejercer la opción de canje. No hay sanción aplicable por la medida en que optemos por canjear la totalidad o una parte de los bonos.

Absorción de pérdidas en determinadas circunstancias.

En virtud de la ley panameña, tras la toma de control administrativo del Emisor por parte de la Superintendencia de Bancos y la posterior reorganización del Emisor ordenada por dicha entidad, el organizador o la junta de reorganización (según el caso) designada por la Superintendencia de Bancos puede decretar que el monto de capital o interés adeudado en virtud de los bonos se utilice para absorber las pérdidas del Emisor. La Superintendencia de Bancos puede tomar esta medida en ausencia de un Evento de Aceleración u otro procedimiento legal similar. Los brindarán la anulación de manera permanente, por un monto mínimo correspondiente al saldo asignado al capital primario, de conformidad con las leyes y normativas aplicables de la Superintendencia de Bancos, ante cualquiera de los siguientes eventos: (i) un decreto del reorganizador o de la junta de reorganización (según sea el caso) designado por la Superintendencia de Bancos en virtud de un proceso de reorganización del Emisor solicitado por dicha entidad o (ii) una determinación de la Superintendencia de Bancos de pase a pérdida de los bonos. Por lo tanto, los tenedores deben ser conscientes de que deben asumir los riesgos financieros de que su inversión en los bonos pueda ser cancelada de forma permanente. Consulte "Descripción de los bonos: Incumplimientos y recursos: Absorción de pérdida".

Los bonos estarán generalmente sujetos a la ley de Nueva York, mientras las de oferta pública de bonos se regirán por la ley panameña.

Los bonos y las obligaciones allí previstos se regirán por las leyes del estado de Nueva York, aunque las disposiciones de la subordinación y de la oferta pública de los bonos se regirán e interpretarán de acuerdo con la ley panameña y con las normativas y resoluciones pertinentes de la SBP y la SMV. Las leyes del estado de Nueva York generalmente son amplias y abarcan, entre otros aspectos, el concepto de perpetuidad, que no es común en Panamá, lo que podría dar mayor certeza legal al instrumento. Sin perjuicio de lo antedicho, ya que las leyes del estado de Nueva York se aplican a los bonos, toda controversia, conflicto o reclamo con respecto a los bonos se deben resolver de acuerdo con esas leyes en lugar de las leyes de Panamá, lo que podría implicar ciertas complejidades en el caso de que se lleven a cabo acciones legales ante los tribunales panameños. Además, los bonos están sujetos a la jurisdicción de los tribunales de Nueva York, cuyos costos generalmente son considerablemente más altos que los costos asociados a los litigios ante tribunales panameños.

La subasta pública en la Bolsa de valores de Panamá le permitirá a cualquier inversionista presentar una oferta por los bonos y el oferente que presente la oferta más alta —y en caso de ofertas iguales, quien la presente primero— tendría derecho a comprar los bonos. Si un oferente que no sea comprador inicial presentara una oferta superior, o igual, pero anterior, usted no recibirá los bonos en la fecha de emisión, ya que nos abstendremos de vender, y la oferta se cancelará en consideración de las obligaciones que Banco General podría enfrentar en virtud del contrato de compra.

La oferta de los bonos en la Bolsa de Valores de Panamá en la fecha de comercialización local se llevará a cabo de conformidad con un proceso de subasta pública en el que las partes que no sean los compradores iniciales también podrán presentar ofertas por el importe de capital total de la oferta a precios de la oferta distintos del establecido en la portada del presente memorando. En consecuencia, la liquidación de los bonos de conformidad con los términos establecidos en el presente memorando estará condicionada, entre otros factores, al éxito de los compradores iniciales de conseguir la oferta más alta (y, en caso de igualdad, la primera) en la Bolsa de Valores de Panamá por los bonos como parte del mencionado proceso de subasta pública. Si, como parte de dicho proceso de subasta pública, una parte distinta del comprador inicial presentara una oferta por los bonos a un precio más alto que el incluido en la oferta de los compradores iniciales y que se refleja en la portada del presente memorando o, si dicha parte presentara una oferta de precio equivalente por los bonos antes que el comprador inicial, retiraremos y cancelaremos inmediatamente la oferta de los bonos y los compradores iniciales no podrán comprar los bonos para su posterior reventa a ustedes. Por tal motivo, no podemos asegurarle que usted finalmente podrá recibir los bonos en la fecha de emisión. Consulte el "Plan de Distribución: Liquidación: Proceso de Liquidación de Panamá" para más información.

Los titulares de los bonos pueden tener dificultades para hacer valer responsabilidades civiles en contra nuestra o de nuestros directores, directivos y socios mayoritarios.

Estamos organizados de acuerdo con las leyes de Panamá. Prácticamente todos nuestros directores, directivos y socios mayoritarios residen fuera de los Estados Unidos. Además, todos o una parte considerable de nuestros activos se encuentran fuera de los Estados Unidos. Por ello, a los titulares de los bonos puede resultarles difícil cursar notificaciones dentro de los Estados Unidos a estas personas o hacer valer las sentencias en su contra o en nuestra contra, incluso en cualquier acción basada en responsabilidades civiles en virtud de las leyes federales sobre títulos valores de los Estados Unidos. Existe incertidumbre en cuanto a la exigibilidad contra dichas personas en Panamá, ya sea en acciones originales o en acciones para hacer valer las sentencias de los tribunales de los EE. UU., las responsabilidades basadas únicamente en las leyes federales sobre títulos valores de los EE. UU. Además, las leyes sobre quiebras, reorganización, liquidación, insolvencia, las que rigen los fideicomisos y las leyes administrativas y de otro tipo de Panamá pueden ser sustancialmente diferentes o estar en conflicto entre sí, incluso en las áreas de derechos de los acreedores, prioridad de las entidades gubernamentales y acreedores de partes relacionadas y terceros, tratamiento de las deudas entre empresas, capacidad para conseguir préstamos posteriores al pedido de quiebra o para abonar intereses y la duración de los procedimientos. Las leyes de Panamá pueden no ser tan favorables a sus intereses como las leyes de las jurisdicciones con las que está familiarizado. La aplicación de estas leyes, o cualquier conflicto entre ellas, podría poner en duda cómo deben aplicarse las leyes panameñas.

Los bonos son una nueva emisión de títulos valores para la que actualmente no hay un mercado público. Es posible que no pueda vender sus bonos si no se desarrolla un mercado de valores para los bonos.

Los bonos constituirán una nueva emisión de títulos valores. Actualmente no existe un mercado para comercializar los bonos y no podemos garantizarle que en el futuro se desarrollará uno, ni que podrá vender cualquier bono que haya comprado, ni que tales bonos se podrán vender por un precio en particular. Presentaremos una solicitud para cotizar los bonos en las bolsas SGX-ST y PSE. Sin embargo, no se puede garantizar que podamos obtener o mantener dicha cotización o que, de cotizarse, se desarrollará un mercado comercial. No tenemos la intención de postularnos para cotizar los bonos en ningún tipo de bolsa de valores que no sean la SGX-ST y la PSE. La falta de un mercado líquido y activo de los bonos puede afectar de forma negativa el precio de los bonos o bien impedir que un titular pueda deshacerse de ellos. Además, si se desarrollara dicho mercado, los bonos podrían comercializarse a precios más altos o más bajos que el precio de la oferta inicial, dependiendo de muchos factores, incluidas las tasas de interés predominantes, nuestros resultados en las operaciones y las condiciones financieras, así como los desarrollos políticos y económicos que afectan a Panamá y a los mercados de valores similares.

Los compradores iniciales nos han informado que tienen la intención de realizar un mercado de bonos, pero no están obligados a hacerlo y pueden, a su entera discreción, interrumpir la creación de mercado de bonos en cualquier momento. Si los compradores iniciales, por algún motivo, no facilitan la comercialización de los bonos, no podemos asegurarle que otra empresa o persona lo hará.

Además, la comercialización o reventa de los bonos (o los derechos ejercidos en beneficio propio incluidos en el presente) pueden verse afectados negativamente por otros factores descritos en este memorando que surjan de la presente transacción o del mercado de valores de los emisores panameños, en general. Por ello, no podemos garantizarle el nivel de liquidez de ningún mercado de comercialización de los bonos y, por lo tanto, es posible que deba asumir el riesgo financiero de su inversión en los bonos indefinidamente.

GFBG declaró que su intención es comprar aproximadamente ~~el %~~USD del monto de capital total inicial de los bonos, como se describe en el "Plan de Distribución". Esta concentración de la propiedad puede tener un efecto adverso sobre el precio y la liquidez del mercado de comercialización de los bonos, lo que puede afectar de forma negativa y significativa su inversión en los bonos.

Existen restricciones a su capacidad para transferir los bonos.

Los bonos no han sido ni serán inscritos en virtud de la Ley de Títulos Valores (*Securities Act*) ni de ninguna de las leyes sobre títulos valores estatales, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos dentro de los Estados Unidos ni por cuenta o en beneficio de ninguna persona estadounidense, salvo conforme a exenciones a los requisitos de inscripción de la Ley de Títulos Valores y leyes sobre títulos valores estatales aplicables, o a las transacciones no sujetas ellas. Estas exenciones incluyen ofertas y ventas que se produzcan fuera de los Estados Unidos de conformidad con normativas y leyes sobre títulos valores aplicables de cualquier otra jurisdicción y ventas a compradores institucionales calificados, según se los define en la Norma 144A. Para una descripción de ciertas restricciones a la reventa y las transferencias, consulte "Plan de Distribución" y "Restricciones de Transferencia" En consecuencia, un tenedor de los bonos debe ser capaz de asumir el riesgo económico de su inversión en los bonos durante el período de vigencia de los bonos.

No podemos asegurarle que las agencias de calificación no disminuirán, suspenderán o anularán las calificaciones crediticias de los bonos.

Las calificaciones crediticias de los bonos pueden cambiar después de su emisión. Estas calificaciones tienen un alcance limitado y no abordan todos los riesgos materiales relacionados con una inversión en los bonos, sino que solo reflejan las opiniones de las agencias de calificación en el momento en que se emiten las calificaciones. Las agencias de calificación pueden ofrecerle una explicación de la importancia de dichas calificaciones. No podemos garantizarle que dichas calificaciones crediticias permanecerán vigentes durante un período de tiempo determinado ni que las agencias de calificación no disminuirán, suspenderán o anularán dichas calificaciones por completo, si, a juicio de dichas agencias de calificación, así lo justifican las circunstancias. Cualquier descenso, suspensión o retiro de estas calificaciones puede tener un efecto adverso en el precio del mercado y en la capacidad de comercialización de los bonos. Los acontecimientos negativos en nuestra actividad comercial, los resultados de las operaciones y las condiciones financieras u otros factores podrían hacer que las agencias calificadoras reduzcan las calificaciones crediticias, o el pronóstico de las calificaciones de nuestra deuda a corto y largo plazo y, en consecuencia, perjudicar nuestra capacidad de recaudar nuevo financiamiento o refinanciar nuestros préstamos actuales y aumentar nuestros costos de emisión de nuevos instrumentos de deuda. Estos factores podrían afectarnos negativamente.

El pago de los Bonos puede estar sujeto a retenciones federales de ingresos de los Estados Unidos de América en virtud de FATCA

Los Estados Unidos de América ha estipulado normas, comúnmente conocidas como FATCA, que imponen un régimen de información y retención con respecto a ciertos pagos de origen estadounidense (incluyendo intereses y dividendo) y ciertos pagos realizados por entidades que estén clasificadas como instituciones financieras bajo FATCA. Estados Unidos de América ha suscrito un acuerdo intergubernamental relativo a la aplicación de FATCA con Panamá. ("IGA"). Bajo los términos y condiciones actuales del IGA, no esperamos que los pagos realizados en o con respecto a los Bonos estén sujetos a retención bajo FATCA. Sin embargo, aspectos significativos de cuándo y cómo se aplicará FATCA siguen sin estar claros, y no se puede asegurar que la retención en virtud de FATCA no vaya ~~asera~~ a ser relevante con respecto a los pagos realizados en o con ~~repesecto~~respecto a los pagos realizados en o con respecto a los

Bonos en el futuro. Los posibles inversores deben consultar a sus propios asesores fiscales sobre el posible impacto de FATCA.

Es posible que distintos principios de divulgación en Panamá y Estados Unidos le proporcionen información diferente o menor sobre nosotros de la que está acostumbrado a recibir.

Los requisitos de divulgación de valores en Panamá difieren de los correspondientes a los Estados Unidos. Por lo tanto, la información sobre nosotros a su disposición podría no ser la misma que se encuentra disponible para los titulares de títulos valores de una compañía estadounidense con títulos valores que cotizan en los Estados Unidos. Es posible que haya menos información sobre nosotros y nuestras subsidiarias disponible públicamente que la que se publica regularmente sobre las empresas de los Estados Unidos y algunas otras jurisdicciones. No estamos sujetos a los requisitos de informe periódico de la Ley de Bolsa de Valores (Securities Exchange Act) de 1934 y sus modificaciones, por lo tanto, no estamos obligados a cumplir con los requisitos de divulgación de información que esta impone.

Nuestra estrategia para seguir expandiendo y aumentando nuestra cartera de préstamos nos exigirá la continuidad de una estrategia de financiamiento activa, incluido el requisito de que aseguremos fuentes que no sean depósitos para financiar el crecimiento futuro de los préstamos, lo que podría someternos a convenios financieros y operativos que podrían restringir nuestra flexibilidad financiera. Un componente de esta estrategia de crecimiento ha sido identificar y buscar oportunidades estratégicas para la mejora del crecimiento. Para poder crecer, seguir siendo competitivos, participar en nuevos negocios a través de adquisiciones y alianzas estratégicas o cumplir con los requisitos de adecuación del capital regulatorio, es posible que necesitemos nuevo capital en el futuro. Además, es posible que tengamos que recaudar capital adicional si sucedieran grandes pérdidas en nuestra cartera de préstamos que produzcan una reducción del capital total. Nuestro acceso al financiamiento dependerá de muchos factores, incluidos los que están más allá de nuestro control, como cualquier crisis crediticia u otras condiciones en los mercados mundiales de capital y las percepciones de los inversionistas sobre los riesgos de invertir en Panamá y en mercados emergentes en general. Es posible que no podamos conseguir capital adicional de manera oportuna o con términos aceptables, o que no consigamos ninguno. Nuestra incapacidad para comprender nuestras estrategias de crecimiento podría resultar muy perjudicial para nosotros.

Nuestras actividades de inversión están sujetas a factores fuera de nuestro control, lo que incluye condiciones adversas en los mercados internacionales de crédito y capital, y las pérdidas derivadas de nuestra exposición podrían ser muy negativas para nosotros y nuestra capacidad de satisfacer las necesidades de financiación y liquidez.

Como parte de nuestras operaciones de tesorería, invertimos en diversos instrumentos financieros y otros activos, incluidos deuda, títulos valores de ingresos fijos, divisas y derivados relacionados. Hemos establecido límites para administrar nuestra cartera de inversiones de acuerdo con nuestra política general de gestión del riesgo. Sin embargo, estamos expuestos a numerosos factores que están fuera de nuestro control, como la actividad bursátil general, los niveles de las tasas de interés, el riesgo crediticio de nuestras contrapartes y la volatilidad general del mercado.

La liquidez y los costos para obtener financiamiento internacional están relacionados con las condiciones del mercado crediticio y de capitales internacional. Los mercados globales de crédito y capital han experimentado una mayor volatilidad en los últimos años. Aunque ha habido períodos de estabilidad en estos mercados, el clima se ha vuelto más imprevisible. La reciente volatilidad de los mercados financieros globales ha contribuido a la incertidumbre acerca de la perspectiva económica mundial. Estos eventos han dañado y pueden seguir dañando la confianza del mercado, así como el acceso al financiamiento y sus costos. Además, puede ralentizar la actividad de nuestros clientes y tener otras repercusiones en las entidades con las que hacemos negocios. Si las condiciones del mercado siguen deteriorándose por razones económicas, financieras, políticas o de otro tipo, nuestros costos de financiación podrían verse afectados negativamente, y nuestra liquidez, financiamiento y actividades de préstamos podrían limitarse. De no poder conseguir el financiamiento apropiado de los mercados de capital, también podríamos vernos obligados a reducir nuestros préstamos o comenzar a vender títulos valores líquidos. Tales medidas podrían ser nocivas.

Además, podríamos quedar expuestos a una serie de riesgos relacionados con el movimiento de precios de mercado en los instrumentos subyacentes en los que invertimos, incluido el riesgo de movimientos de precios de mercado desfavorables en relación con nuestras posiciones largas o cortas, una disminución en la liquidez de mercado de los instrumentos relacionados, la volatilidad de los precios de mercado, las tasas de interés relacionadas con estas posiciones y el riesgo de que los instrumentos con los que elegimos cubrir ciertas posiciones no registren el valor razonable de dichas posiciones. De incurrir en pérdidas debido a estas exposiciones, las ganancias por nuestras inversiones podrían reducirse o podríamos sufrir pérdidas por actividades de inversión. En ambos casos, podríamos salir seriamente perjudicados.

Estamos expuestos al riesgo de una disminución en el valor de nuestras inversiones debido a la volatilidad en las condiciones del mercado, los precios de los bienes raíces, los títulos valores de capital y las tasas de interés, entre otros factores, muchos de los cuales están más allá de nuestro control. Además, como titulares de una amplia cartera de inversiones en deudas y títulos valores de ingresos fijos, estamos expuestos al riesgo de que el emisor de nuestros títulos valores de ingresos fijos pueda ser incurrir en incumplimiento.

Inclusive, nuestras inversiones podrían sufrir daños, lo que podría perjudicarnos.